

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 021-2025-OCI/0428-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAJATAMBO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 DE JULIO DE 2025 AL 18 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

CAJATAMBO, 24 DE JULIO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 021-2025-OCI/0428-SVC

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. CONCLUSIÓN	25
IX. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICE	27



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 021-2025-OCI/0428-SVC**

“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, mediante oficio n.° 000285-2025-CG/OC0428 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0428-2025-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias¹.



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC a cargo de la Municipalidad Provincial de Cajatambo del departamento de Lima se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, las disposiciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si las adquisiciones de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
2. Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
3. Determinar si las actividades de monitoreo y supervisión a cargo del gobierno local a los centros de atención; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA” en las modalidades de comedores y ollas comunes y PANTBC en la Municipalidad Provincial de Cajatambo (En adelante “Entidad”), ubicado en el distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo, departamento de Lima; así como, la visita selectiva a Centros de Atención (comedores y ollas comunes), y que ha sido ejecutada del 14 de julio al 18 de julio de 2025.

¹ Modificada con Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría N° 714-2024-CG de 04 de diciembre de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Programa de Complementación Alimentaria (en adelante PCA), es un programa descentralizado administrado por los gobiernos locales, distritos de Lima Metropolitana y provinciales en el resto del país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), y cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención; estos se encuentra agrupados de acuerdo a las cinco modalidades siguientes: i) Comedores y ollas comunes; ii) Hogares y Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC, describiéndose a continuación las modalidades que serán verificadas en la Visita de Control:

- i. Comedores y ollas comunes: Son organizaciones sociales de base - OSB conformadas por personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que tiene como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social.
- ii. PANTBC: Es el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia, que se efectúa a través de los centros de salud del Ministerio de Salud-Minsa, siendo sus usuarios, las personas afectadas con tuberculosis que reciben tratamiento de forma regular por los establecimientos de salud pública, que sean identificadas y remitidas por la autoridad sanitaria local.

La gestión del PCA se basa en funciones y participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, en el nivel nacional y local, y de las organizaciones de la sociedad civil para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentario a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que contribuya a reducir la seguridad alimentaria. La gestión comprende los componentes: i) Gestión Alimentaria, ii) Fortalecimiento de capacidades, y iii) Monitoreo, supervisión y acompañamiento.

Imagen n.º 1

Actores y componentes de la Gestión del PCA



Fuente: Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria- PCA

Al respecto, en el componente Gestión Alimentaria se organizan y describen los procedimientos relacionados con la organización, entrega y control del complemento alimentario, sea como alimento en especie u otra forma de entrega. Los procesos que comprende son los siguientes:

- 1.- Procesos previos para la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos a la programación y transferencia presupuestal, suscripción del convenio, registro de usuarios, Centros de Atención, Comités de Gestión y la elección del mecanismo de entrega del complemento alimentario.

2. Procesos para la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos a la entrega del complemento alimentario como alimento en especie u otras formas de entrega aprobadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante MIDIS.
3. Procesos posteriores a la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos al control del buen uso de complemento alimentario entregado a los Centros de Atención.

Para la gestión del PCA las municipalidades que ejecutan dicho programa suscriben el Convenio de Gestión con el MIDIS, con el objetivo de establecer obligaciones de ambas partes durante la gestión descentralizada del PCA, y en el cual las municipalidades se comprometen a garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA, así como garantizar y cautelar la buena calidad y conservación de los alimentos adquiridos para el programa.



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA”, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en la Municipalidad Provincial de Cajatambo, las cuales se exponen a continuación:

1. **RETRASO EN LA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS CENTROS DE ATENCIÓN (COMEDORES Y OLLAS COMUNES) BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y GENERA INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS) Y LA ENTIDAD.**

a) Condición:

Mediante **Formato n.º 1 “Gestión y Adquisición”** de 18 de julio de 2025, la Comisión a cargo del servicio de control recabó información proporcionada por la responsable del PCA de la Municipalidad Provincial de Cajatambo², sobre la gestión y organización en la contratación y distribución de alimentos que brinda la Entidad.

Al respecto, se advierte que, la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 003-2025-MPC/GM de 15 de enero de 2025, programándose la fecha de la convocatoria para la adquisición de los bienes del PCA en enero de 2025, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Programación PAC para el PCA

Nº	Tipo de procedimiento	Descripción del bien	Valor estimado S/	Fecha prevista de la convocatoria
1	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – Comedores populares para la Municipalidad Provincial de Cajatambo.	446 688,00	Enero-2025

² Licenciada en Trabajo Social Nanci Yanina Torre Fernández, contratada como responsable de la Oficina de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, mediante orden de Servicio n.º 285 de 30 de junio de 2025, por el periodo 01 al 31 de julio de 2025.

Nº	Tipo de procedimiento	Descripción del bien	Valor estimado \$/	Fecha prevista de la convocatoria
2	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – Ollas comunes para la Municipalidad Provincial de Cajatambo	49 428,00	Enero-2025

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 003-2025-MPC/GM de 15 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe precisar que, la fecha de dichas convocatorias se ajusta al Plan de Distribución del PCA de la Entidad para el año 2025, en el cual se estableció entregar los productos a los centros de atención en abril del presente año, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Programación de distribución de alimentos PCA

Cuadro N°93: MODALIDAD DE COMEDORES POPULARES (DISTRIBUCIÓN)													
DISTRITO	MODALIDAD DE ATENCIÓN	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
		E	E	R	R	T	N	L	O	T	T	V	C
CAJATAMBO	COMEDOR POPULAR				X			X			X		X
COPA	COMEDOR POPULAR				X			X			X		X
GORGOR	COMEDOR POPULAR				X			X			X		X
HUANCAPON	COMEDOR POPULAR				X			X			X		X
MANAS	COMEDOR POPULAR				X			X			X		X

Fuente: Plan de Distribución del Programa de Complementación Alimentaria de Caiatambo- 2025

Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, los procedimientos de selección SIE N° 001-2025-MPC/CS y SIE N° 002-2025-MPC/CS, recién fueron convocados en marzo de 2025, adjudicándose ambos el 7 de abril de 2025, y suscribiéndose los contratos el 5 de mayo de 2025³, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º s 3 y 4
Proceso SIE N° 001-2025-MPC/CS

[illegible]

³ Contratos suscritos: Contrato de suministro de bienes n.º 001-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025 y contrato de suministro de bienes n.º 002-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
2	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
3	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
4	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
5	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
6	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
7	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
8	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
9	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
10	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%

Fuente: Plataforma SEACE v3.0
Elaborado por: Comisión de control.

Imágenes n.º 5, 6 y 7
Proceso SIE N° 002-2025-MPC/CS

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	19/03/2025	19/03/2025
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	20/03/2025 00:01	26/03/2025 23:59
Apertura de ofertas y el periodo de lances	27/03/2025 00:00	27/03/2025 13:00
Desagregación de la Buena Pro a TRAYEC DEL SEACE	28/03/2025 00:00	28/03/2025

Entidad Contratante	N° RUC	Entidad Contratante
20188234200		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
2	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
3	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
4	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
5	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
6	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
7	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
8	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
9	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%
10	Comestibles	Porcentaje de Comestibles	100%	100%	100%

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 002-2025-MPC/CS SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC/CS-1 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025" Conste por el presente documento, la contratación de SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 que celebró de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20188234200, con domicilio legal en Centro Cívico s/n - Distrito de Cajatambo - Provincia de Cajatambo - Departamento de Lima, representada por su Gerente Municipal Prof. Gracia Elizabeth Muñoz Múro, identificado con DNI N° 21515718 mediante las facultades otorgadas mediante Resolución de Hosted N° 003-2023-MPC/RUC y de otra parte MEDICACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C., con RUC N° 20818213830, con domicilio legal en MZA, D1 LOTE 4 - URB. PRADERAS DEL SOL (1 ETAPA LOS PORTALES) ICA - ICA - ICA, inscrita en la Partida Electrónica N° 15130455, Asiento A00001, de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de la Jurisdicción de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal CARLOS EDUARDO BOZA CAMACHO, identificado con DNI N° 71422598, según poder inscrito en la Ficha N° 15130455, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
--

Fuente: Plataforma SEACE v3.0
Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, se evidencia que no se cumplió la programación del Plan Anual de Contrataciones 2025, ocasionando que tampoco se cumpliera con la programación de la distribución de los alimentos del PCA, que se proyectó entregar en abril de 2025, suscribiéndose recién el contrato de suministro de los bienes en mayo de 2025.

Asimismo, se verificó que, habiéndose iniciado la ejecución contractual de suministro de bienes, los contratistas de ambos procesos no cumplieron con entregar el producto “*Conserva entero de caballa en aceite vegetal y sal x 425gr*”; en el plazo establecido en los contratos y bases de los procedimientos de selección.

➤ **Comedores populares:**

Mediante contrato de suministro de bienes n.º 001-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025, la Entidad suscribió contrato con la empresa CORPORACION JEGA´LS S.A.C., por el monto de S/ 382 600,00 para la adquisición de los productos siguientes:

Imagen n.º 8
Productos adquiridos para el PCA - Comedores populares

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	30.000,00	Kilogramo
	QUINUA	2.800,00	Kilogramo
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2.300,00	Litro
	ARVEJA VERDE PARTIDA	3.000,00	Kilogramo
	FRÍJOL CASTILLA	3.000,00	Kilogramo
	LENTÍJAS GRANDES	4.000,00	Kilogramo
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	10.000,00	Unidad
	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	8.800,00	Unidad

Fuente: Contrato de suministro de bienes n.º 001-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

El contrato n.º 001-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025 estableció el cronograma de entrega periódica siguiente:

Imagen n.º 9
Cronograma de entrega de productos – PCA Comedores populares

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA A los cinco días de firmado el contrato	SEGUNDA ENTREGA 16 de junio del 2025
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	30.000,00	Café Tingo	Kilogramo	15.000,00	15.000,00
	QUINUA	2.800,00	Café Tingo	Kilogramo	1.400,00	1.400,00
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2.300,00	Palma Real	Litro	1.150,00	1.150,00
	ARVEJA VERDE PARTIDA	3.000,00	Café Tingo	Kilogramo	1.500,00	1.500,00
	FRÍJOL CASTILLA	3.000,00	Café Tingo	Kilogramo	1.500,00	1.500,00
	LENTÍJAS GRANDES	4.000,00	Café Tingo	Kilogramo	2.000,00	2.000,00
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	10.000,00	Sabores	Unidad	5.000,00	5.000,00
	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	8.800,00	Paraflexa	Unidad	4.400,00	4.400,00

Fuente: Contrato de suministro de bienes n.º 001-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

De acuerdo a lo indicado, se estableció realizar la primera entrega a los cinco (5) días de firmado el contrato, siendo la suscripción el 5 de mayo de 2025; asimismo, la segunda entrega se estableció para el 16 de junio de 2025.

Sin embargo, de la revisión al expediente de la ejecución del contrato, se observó que, mediante informe n.º 019-2025-ALMACEN MPC/REVR de 13 de mayo de 2025, el encargado del Área de Almacén reportó la entrega de siete (7) productos del programa PCA para comedores populares el día 12 de mayo de 2025, faltando la entrega-recepción de 5,100 latas de “*Conserva entero de caballa en aceite vegetal y sal x 425gr*”, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 10
Productos entregados – PCA Comedores populares

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
4,500	LATAS	Conserva entero de junco en aceite vegetal y sal x 425 gr.
15,500	KILOGRAMOS	Arroz pilado extra
1,100	LITRO	Aceite vegetal comestible
2,500	KILOGRAMOS	Lentejas grandes
1,500	KILOGRAMOS	Frijol castilla
1,500	KILOGRAMOS	Arveja verde partida
1,300	KILOGRAMOS	Quinua

Tales productos fueron derivados con un PECOSA, al área de Programas Sociales para que emita su conformidad si el producto reúne los requisitos establecidos según su requerimiento, como también para su distribución.

Adjunto:

- Guía de remisión.
- Nota de Ingreso.
- PECOSA.

Se pone de conocimiento que según CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2025-MPC/GM, folio 6, 100 latas CONSERVA DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL Y SAL X 425 GR.

Fuente: Informe n.º 019-2025-ALMACEN MPC/REVR de 13 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, dicho producto recién fue entregado el 10 de junio de 2025, por la cantidad de 5 100 latas⁴, según se advirtió en el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) de 11 de junio de 2025; sin embargo, según el cronograma de entrega del contrato, señala que la primera entrega debió efectuarse a los cinco (5) días de suscrito el contrato n.º 001-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025, es decir, hasta el 10 de mayo de 2025, treinta (30) días antes de la entrega efectuada por el contratista, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 11
PECOSA – Conserva de caballa entregado el 10 de junio de 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHILIBRISO		PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA			
EMPRESA SOLICITANTE: JEGA'LS S.A.C.		LUGAR Y FECHA: 10 JUN 2025			
SOLICITO ENTREGAR A: JEGA'LS S.A.C.		APLACADO: []			
CON DESTINO A: PCA (Comedores Populares)		[]			
N°	SOLICITADO		DESPECHADO		
	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	SUBTOTAL	TOTAL
1	5,100	Conserva entero de caballa en aceite vegetal y sal x 425 gr.			
2					
3					
4					

Fuente: Expediente de pago de conformidad de conserva de caballa, primera entrega.

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe indicar que, debido a problemas técnicos en la planta de producción del fabricante, la empresa JEGA'LS S.A.C. solicitó a la Entidad el cambio de marca y fabricante del producto "Conserva entero de caballa en aceite vegetal y sal x 425gr"; suscribiéndose la adenda n.º 01 al contrato de suministro de bienes n.º 001-2025-MPC/GM de 4 de junio de 2025, mediante el cual aprobó la modificación de la marca y fabricante del citado producto.

⁴ Entidad no proporcionó información completa del expediente de recepción. Dicha atingencia fue consignada en el acta.

➤ **Ollas comunes:**

El 5 de mayo de 2025 se suscribió el contrato de suministro de bienes n.° 002-2025-MPC/GM entre la Entidad y la empresa "Negociaciones Pradera del Sol" S.A.C., por el monto de S/ 45 372,00 para la adquisición de los productos siguientes:

Imagen n.° 12
Productos adquiridos para el PCA - Ollas comunes

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	3.600.00	Kilogramo
	QUINUA	312.00	Kilogramo
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	254.00	Litro
	ARVEJA VERDE PARTIDA	350.00	Kilogramo
	FRUJO CASTILLA	350.00	Kilogramo
	LENTEJAS GRANDES	480.00	Kilogramo
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1.224.00	Unidad
	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1.176.00	Unidad

Fuente: Contrato de suministro de bienes n.° 002-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, el referido contrato establece el cronograma de entrega periódica, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 13
Cronograma de entrega de productos – PCA Ollas comunes

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA A los cinco días de firmado el contrato	SEGUNDA ENTREGA 16 de junio del 2025
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	3.600.00	Costa Tingo	Kilogramo	1.800.00	1.800.00
	QUINUA	312.00	Costa Tingo	Kilogramo	156.00	156.00
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	254.00	Palma Real	Litro	127.00	127.00
	ARVEJA VERDE PARTIDA	350.00	Costa Tingo	Kilogramo	180.00	180.00
	FRUJO CASTILLA	350.00	Costa Tingo	Kilogramo	180.00	180.00
	LENTEJAS GRANDES	480.00	Costa Tingo	Kilogramo	240.00	240.00
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1.224.00	Sabotopul	Unidad	612.00	612.00
	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1.176.00	Sabotopul	Unidad	588.00	588.00

Fuente: Contrato de suministro de bienes n.° 002-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

De acuerdo a lo indicado, se estableció realizar la primera entrega a los cinco (5) días de firmado el contrato; es decir, el 10 de mayo de 2025; asimismo, la segunda entrega se estableció para el 16 de junio de 2025.

Sin embargo, de la revisión al expediente de la ejecución del contrato, se observó que, mediante informe n.° 020-2025-ALMACEN MPC/REVR de 13 de mayo de 2025, el encargado del Área de Almacén reportó la entrega de siete (7) productos del programa PCA - Ollas comunes, recibidos el 12 de mayo de 2025, faltando la entrega de 612 latas de "Conserva entera de caballa en aceite vegetal y sal x 425gr", tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

Imagen n.º 14
Productos entregados – Comedores populares

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
585	LATAS	Conserva entera de jurel en aceite vegetal y sal x 425 gr.
180	KILOGRAMOS	Papa casilla
1,300	KILOGRAMOS	Avena plato extra
132	LITROS	Aceite vegetal comestible
240	KILOGRAMOS	Lentejas grandes
180	KILOGRAMOS	Avena modo pasta
180	KILOGRAMOS	Quinoa

Tales productos fueron derivados con un PECOSA al área de Programas Sociales para que emita su conformidad si el producto reúne los requisitos establecidos según su requerimiento, como también para su distribución.

Adjunto:

- Guía de remisión.
- Nota de ingreso.
- PECOSA.

Se pone de conocimiento que según CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 002-2025-MPC/GM, lotes 612 lotes CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL Y SAL X 425 GR.

Fuente: Informe n.º 020-2025-ALMACEN MPC/REVR de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, mediante informe n.º 025-2025-ALMACEN MPC/REVR de 11 de junio de 2025 el encargado del Área de Almacén informó que 612 latas de “*Conserva entera de caballa en aceite vegetal y sal x 425gr*” fueron recepcionadas el 10 de junio de 2025; sin embargo, según el cronograma de entrega del contrato, la primera entrega debió efectuarse a los cinco (5) días de suscrito el contrato, es decir, el 10 de mayo de 2025, treinta (30) días antes de la entrega efectuada por el contratista. Lo señalado se muestra a continuación:

Imagen n.º 15

Recepción de “Conserva entera de caballa en aceite vegetal y sal x 425 gr”

INFORME N° 025 - 2025 - ALMACEN MPC/REVR

A : **DAWES CASTILLO LOARTE**
Resp. De Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MPC.

DE : **ROY VALENCIA RIVERA**
Encargado del Área de Almacén.

ASUNTO : **SE COMUNICA RECEPCION DE PRODUCTOS DE PCA**

FECHA : **Cajatambo, 11 de junio de 2025.**

Tengo el agrado de dirigirme a UD, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez poner de conocimiento que el día 10 de junio se recibió el producto de Programa de Complementación Alimentaria (OLLAS COMUNES) de la empresa NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C. con RUC N° 20610213830, con Guía de Remisión: T104-00000432 el producto recepcionado se detalla a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
612	LATAS	Conserva entera de caballa en aceite vegetal y sal x 425 gr.

Tales productos fueron derivados con un PECOSA al área de Programas Sociales para que emita su conformidad si el producto reúne los requisitos establecidos según su requerimiento, como también para su distribución.

Fuente: Expediente de pago de conformidad de conserva de caballa, primera entrega.
Elaborado por: Comisión de control.

Cabe indicar que, el 4 de junio de 2025 la Entidad suscribió la adenda n.º 01 al contrato de suministro de bienes n.º 002-2025-MPC/GM, mediante la cual se registró la modificación de la marca y fabricante del producto “*conserva entera de caballa en aceite vegetal y sal x 425 gr*”, debido a que, el fabricante del producto presentó



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

problemas técnicos en su planta de producción según lo señalado⁵ por el contratista “Negociaciones Pradera del Sol” S.A.C.

En tal sentido, se determinó que no se cumplieron los plazos de adquisición establecidos en el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Municipalidad Provincial de Cajatambo; así como, los plazos contractuales para la entrega de la totalidad de productos destinados a los centros de atención: Comedores populares y Ollas comunes. Situación contraria a lo establecido en la Cláusula Quinta del “Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Cajatambo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027” de 29 de diciembre de 2023, que señala: “(...) d) *Garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva. (...).*”

b) Criterio:

La situación descrita debe tener en cuenta la normativa siguiente:

- **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Cajatambo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027.**

“CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

De la MUNICIPALIDAD:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA

(...)

d. *Garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva.*

e. *Garantizar el cumplimiento de los objetivos del PCA relacionado a la entrega del servicio a la población usuaria conforme a la normativa vigente.*

(...).

- **Contrato de suministro de bienes n.º 001-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025. Contratación de suministro de bienes para la “Adquisición de los alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares) de la Municipalidad Provincial de Cajatambo correspondiente al año 2025.**

“Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación

(...)

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA A los cinco días de firmado el contrato	SEGUNDA ENTREGA 16 de junio del 2025
PAQUETE	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL Y SAL x 425 gr	10 200	(...)	(...)	5.100.00	5.100.00
	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

⁵ Expediente administrativo n.º 674.



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

- Contrato de suministro de bienes n.º 002-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025. Contratación de suministro de bienes para la “Adquisición de los alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (Ollas Comunes) de la Municipalidad Provincial de Cajatambo correspondiente al año 2025.

“Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación

(...)

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA A los cinco días de firmado el contrato	SEGUNDA ENTREGA 16 de junio del 2025
PAQUETE	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL Y SAL x 425 gr	1,224.00	(...)	(...)	612.00	612.00
	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00

c) Consecuencia:

El retraso en la convocatoria, adquisición y recepción de insumos del PCA, pone en riesgo la oportuna atención de los beneficiarios de comedores y ollas comunes, generando incumplimiento del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Cajatambo.



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

2. CARENCIA DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS QUE ASEGUREN LA APTITUD E INOCUIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), GENERA RIESGOS EN LA SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUS BENEFICIARIOS.

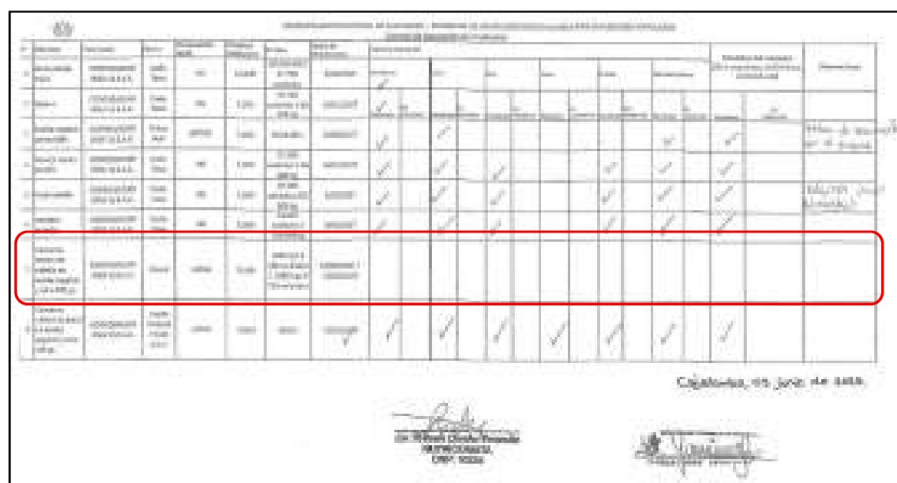
a) Condición:

Mediante Formato n.º 2 “Recepción, almacenamiento y distribución” de 18 de julio de 2025, la Comisión de control recibió información de la responsable del PCA de la Municipalidad Provincial de Cajatambo⁶, en adelante Entidad, sobre el proceso de recepción y distribución de los alimentos a cargo de la Entidad.

De la revisión y análisis a la información recabada, se advierte que, los responsables del Área de Almacén y del PCA, no efectuaron el control de calidad de la primera entrega del producto “conserva entera de caballa en aceite vegetal y sal x 425 gr”, respecto de los procesos SIE N° 001-2025-MPC/CS y SIE N° 002-2025-MPC/CS, por adquisición de insumos para comedores populares y ollas comunes, respectivamente. Asimismo, en el Formato n.º 2 - Pregunta n.º 3, la responsable del PCA indicó que, para la segunda entrega de comedores y ollas comunes no se efectuó el control de calidad a todos los productos adquiridos. De la misma manera, de la revisión al expediente de la conformidad y pago de dichas contrataciones, se verificó que el contratista tampoco presentó certificados de calidad del Lote A-160525 del producto Arveja verde partida y del Lote Q-200525 del producto quinua, conforme se muestra a continuación:

⁶ Licenciada en Trabajo Social Nanci Yanina Torre Fernández, contratada como responsable de la Oficina de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, mediante orden de Servicio n.º 285 de 30 de junio de 2025, por el periodo 01 al 31 de julio de 2025.

Imagen n.º 16
Falta de control de calidad de "conserva entera de caballa
en aceite vegetal y sal x 425 gr" SIE N° 001-2025-MPC/CS – Primera entrega

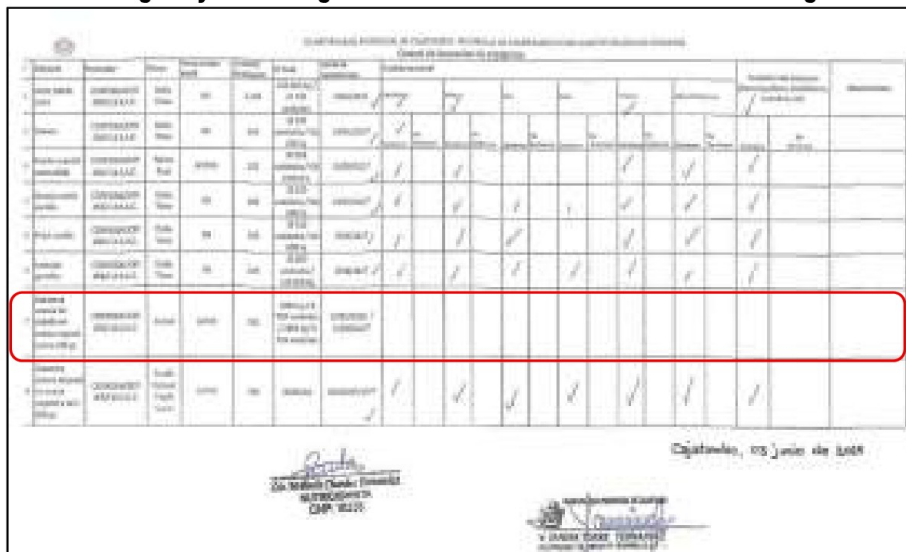


El formulario muestra una tabla de control de calidad con varias columnas: N° de lote, Producto, Marca, Tipo de envase, Cantidad, Fecha de recepción, Fecha de entrega, y una columna para el control de calidad. La fila correspondiente al lote A-160125 está resaltada en rojo, indicando un problema de calidad.


Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00

Fuente: Documentación entregada en Formato n.º 2.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 17
Falta de control de calidad de conserva entera de caballa en
aceite vegetal y sal x 425 gr – SIE N° 002-2025-MPC/CS – Primera entrega



El formulario muestra una tabla de control de calidad similar a la de la imagen 16. La fila correspondiente al lote A-160125 está resaltada en rojo, indicando un problema de calidad.


Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

Fuente: Documentación entregada adjunta en Formato n.º 2.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.º 2
Lotes de productos sin certificado de calidad – Comedores Populares

N°	Producto	N° Lote			Comentario
		1era. entrega	2da. entrega		
1	Arveja verde partida	A-160125	A-160525	600 kg	Solo se cuenta con certificado de calidad de la primera entrega.
2	Quinua	Q-180125	Q-200525	520 kg	Solo se cuenta con certificado de calidad de la primera entrega.

Fuente: Anexo al Formato n.º 2.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.º 3
Lotes de productos sin certificado de calidad – Ollas Comunes

N°	Producto	N° Lote			Comentario
		1era. entrega	2da. entrega		
1	Arveja verde partida	A-160125	A-160525	180 kg	Solo se cuenta con certificado de calidad de la primera entrega.
2	Quinua	Q-180125	Q-200525	156 kg	Solo se cuenta con certificado de calidad de la primera entrega.

Fuente: Anexo al Formato n.º 2.

Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, se determinó que la Entidad no ha efectuado el control de calidad del producto “*conserva entera de caballa en aceite vegetal y sal x 425 gr*”, correspondiente al primer entregable de los productos adquiridos para comedores populares y ollas comunes. Asimismo, como se consigna en la pregunta n.º 3 del Formato n.º 2, se obtuvo información sobre la segunda entrega, en la cual, como indicó la responsable del PCA, no se efectuó el control de calidad de ninguno de los productos adquiridos para comedores y ollas comunes.

Respecto a los certificados de calidad de la segunda entrega, de la revisión al expediente de conformidad y pago entregado por la Entidad, la Comisión de control verificó que, el contratista no presentó los certificados de calidad del Lote A-160525 del producto Arveja verde partida y los certificados de calidad del Lote Q-200525 del producto quinua. Dicha situación fue consignada en los comentarios de la pregunta n.º 3 del Formato n.º 2.

b) Criterio:

La situación descrita debe tener en cuenta la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1062, Decreto legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de alimentos, publicado el 28 de junio de 2008.**

“Artículo 5.- Obligaciones de los proveedores

Los proveedores deben suministrar alimentos sanos y seguros, siendo responsables directos por la inocuidad de los alimentos, en tal sentido están obligados a:

1. *Cumplir con las normas de sanidad y de calidad aprobadas por la Autoridad de Salud de nivel nacional, las normas de la presente Ley, su Reglamento y disposiciones complementarias y, en lo que corresponda, las normas de rotulado.*

(...)

ANEXO

(...)

Inocuidad de alimentos. - *La garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo al uso a que se destinan.*

(...)

Seguridad alimentaria. - *Cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.*

(...).”

- **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Cajatambo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027.**

“CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

De la MUNICIPALIDAD:**En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA**

(...)

g. Garantizar y cautelar la adecuada recepción y almacenamiento de los alimentos que incluya el adecuado manejo de stock de los mismos, conservación y calidad de los alimentos adquiridos para el PCA y PANTBC, en el marco de la normativa vigente aplicable en la materia.”

- **Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado con Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS, de 7 de marzo de 2022.**

“10.2 Procesos para la entrega del complemento alimentario

(...)

10.2.1 A cargo del Gobierno Local

(...)

a. Recepción de alimentos; previa verificación y conformidad del tipo, cantidad y calidad de alimentos adquiridos por el Gobierno Local, se almacena en lugares adecuados (seguros, limpios, ventilados) dispuestos para tal fin por el Gobierno Local, siguiendo las disposiciones sanitarias establecidas para tal fin por el sector salud.”

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos generan riesgos en la salud y seguridad alimentaria de los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a cargo de la Entidad.

3. **CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), GENERA RIESGOS PARA LA CONSERVACIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, DIFICULTANDO SU VENTILACIÓN, MANIPULACIÓN Y CONTROL, PUDIENDO COMPROMETER SU CALIDAD Y VIDA ÚTIL, ASÍ COMO LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

a) Condición:

Según consta en el **Formato n.º 2 “Recepción, almacenamiento y distribución”, de 18 de julio de 2025**, la Comisión de Control inspeccionó los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a fin de verificar si la Entidad cumple con las condiciones sanitarias de almacenamiento y custodia de los productos alimenticios, de tal manera que garanticen su seguridad e inocuidad.

Durante la visita de inspección, la comisión de control inspeccionó los tres (3) ambientes utilizados como almacenes de los productos del PCA y PANTBC, ubicados en el jirón Gonzáles Prada S/N, distrito y provincia de Cajatambo; habiendo identificado condiciones inadecuadas de almacenamiento de los productos del Programa, conforme se detalla a continuación:

- El almacén presenta una inadecuada distribución y apilado de los productos, ocasionando limitaciones en la transitabilidad y manipulación de los productos. En el primer almacén, el nivel inferior de almacenamiento es de 9,5cm del piso (menor a 0,20m de altura establecido), el nivel superior es 0,30m aprox. del techo (menor a 0,60m permitido por la normativa). Asimismo, el espacio entre alimentos apilados y paredes es 0,15m aprox. (menor al 0,50m permitido)⁷, conforme se muestra a continuación:

⁷ Artículo 72º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo n.º 007-98-SA, publicado el 25 de setiembre de 1998.

Imágenes n.º s 18, 19, 20, 21, 22 y 23
Almacenamiento de los productos del PCA



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

Fuente: Anexo al Formato n.º 2, fotos de la visita de inspección el 14 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Lo cual es contradictorio con lo establecido en el Decreto Supremo n.º 007-98-SA⁸, que, en su artículo 72º, señala: "Los alimentos y bebidas, así como la materia prima deberán depositarse en tarimas (parihuelas) o estantes cuyo nivel inferior estará a no menos de 0.20 metros del piso y el nivel superior a 0.60 metros o más del techo". Asimismo, el artículo 73º del mismo cuerpo legal indica: "La estiba de los productos (...) debe permitir la circulación del aire y no interferir el intercambio de temperatura entre el aire y el producto. Para este fin, los productos se colocarán en estantes, pilas o rumas, que guarden distancias mínimas de 0.10 metros del nivel inferior respecto al piso; de 0.15 metros respecto de las paredes y de 0.50 metros respecto del techo".

- Se encontraron productos que no tenían etiqueta de identificación del producto, número de lote o fecha de vencimiento. Asimismo, entre ellos, había una bolsa de yute conteniendo Arveja partida que se estaba derramando. Por otro lado, un saco de arroz sobre el piso, que según la responsable del programa pertenece a un comedor popular. Lo señalado se muestra a continuación:

⁸ Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, de 25 de setiembre de 1998.

Imágenes n.° 24, 25, 26 y 27
Productos PCA sin etiqueta de información sanitaria y sueltos




Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ, Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00


Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

Fuente: Anexo al Formato n.° 2, fotos de la visita de inspección el 14 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

- Los tres (3) ambientes destinados al almacenamiento de los productos no cuentan con ventilación e iluminación natural, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.° 28 y 29
Almacenes del PCA carecen de ventilación



Fuente: Anexo al Formato n.° 2, fotos de la visita de inspección el 14 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Conforme se aprecia en las imágenes n.° s 29 y 30, los ambientes destinados al almacenamiento de insumos del PCA, carecen de ventilación adecuada, incumpliendo lo establecido en el artículo 35° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo n.° 007-98-SA, que señala: "Las

instalaciones (...) deben estar provistas de ventilación adecuada para evitar el calor excesivo así como la condensación de vapor de agua y permitir la eliminación de aire contaminado (...)."

b) Criterio:

La situación descrita debe tener en cuenta la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, publicado el 25 de setiembre de 1998.**

"Artículo 35º.- Ventilación

Las instalaciones de la fábrica deben estar provistas de ventilación adecuada para evitar el calor excesivo, así como la condensación de vapor de agua y permitir la eliminación del aire contaminado. La corriente de aire no deberá desplazarse desde una zona sucia a otra limpia. Las aberturas de ventilación deben estar provistas de rejillas u otras protecciones de material anticorrosivo, instaladas de manera que puedan retirarse fácilmente para su limpieza.

Artículo 72º.- Estiba de productos no perecibles

Los alimentos y bebidas, así como la materia prima deberán depositarse en tarimas (parihuelas) o estantes cuyo nivel inferior estará a no menos de 0.20 metros del piso y el nivel superior a 0.60 metros o más del techo.

Para permitir la circulación del aire y un mejor control de insectos y roedores el espacio libre entre filas de rumas y entre estas y la pared serán de 0.50 metros cuando menos.

Artículo 73º.- Estiba de productos perecibles

(...)

En el acondicionamiento de los estantes o rumas se debe dejar pasillos o espacios libres que permitan la inspección de las cargas."

- **Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA, que aprueba la NTS n.º 114- MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano", de 6 de febrero de 2015.**

"5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Alimentos no perecibles: *son aquellos que para su conservación no requieren ser almacenados en condiciones de refrigeración o de congelación, aunque sí pueden requerir condiciones controladas de humedad, temperatura u otras, según las indicaciones del fabricante.*

(...)

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles:

5.2.1 Exclusividad: *Los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin.*

[...]

(...)

5.2.7. Ventilación: *Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales.*

(...).



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ, Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

6.1 BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)**6.1.1 Generalidades**

(...)

c) Estiba: La disposición de los alimentos debe organizarse agrupando aquellos de un mismo tipo, de manera que las etiquetas que los identifican sean visibles fácilmente.

(...)

El ordenamiento y apilamiento debe hacerse de acuerdo a las especificaciones del producto o empaque a almacenar, a fin de evitar derrame o salida de los alimentos. No está permitido estibar directamente sobre el piso, debiendo mantenerse espacios libres para permitir la circulación de aire y la inspección para la detección de los insectos y roedores.

6.1.2 Almacenamiento de alimentos no perecibles

(...)

b) Estiba de productos no perecibles:

La estiba debe mantener al menos los siguientes espacios libres:

. Espacio libre al piso (tarimas, parihuelas, estantes): 0.20m o estándar internacional.

. Espacio libre al techo: no menor de 0.60m.

. Espacio libre entre filas de rumas: no menor de 0.20 m.

. Espacio libre entre filas de ruma y pared no menor de 0.50 m.

. En los métodos de anclaje a la pared, el espacio libre entre filas y pared no deberá ser menor de 0.30m

(...)"

- **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Cajatambo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027.**

"CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

De la MUNICIPALIDAD:**En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA**

(...)

g. Garantizar y cautelar la adecuada recepción y almacenamiento de los alimentos que incluya el adecuado manejo de stock de los mismos, conservación y calidad de los alimentos adquiridos para el PCA y PANTBC, en el marco de la normativa vigente aplicable en la materia."

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos generan riesgos para la conservación e inocuidad de los alimentos, dificultando su ventilación, manipulación y control, pudiendo comprometer la salud de los beneficiarios del programa.

4. INADECUADAS CONDICIONES DE PRÁCTICAS DE HIGIENE Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN COMEDORES Y OLLAS COMUNES, CONTRARIAS A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO, GENERA PELIGRO DE CONTAMINACIÓN Y RIESGOS EN LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

a) Condición:

En el marco de la verificación a la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA a cargo de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, con la finalidad de constatar si la Entidad viene realizando el adecuado control y supervisión al cumplimiento de las condiciones adecuadas para brindar atención a los usuarios del programa, la Comisión de Control realizó visita de inspección al centro de atención – Olla Común "Nueva Esperanza", ubicado en el centro poblado de Caya, distrito de Manás, provincia de Cajatambo, departamento de Lima. **(Formato 3C – Supervisión Centros de Atención: Ollas comunes, de 16 de julio de 2025)**



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ, Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



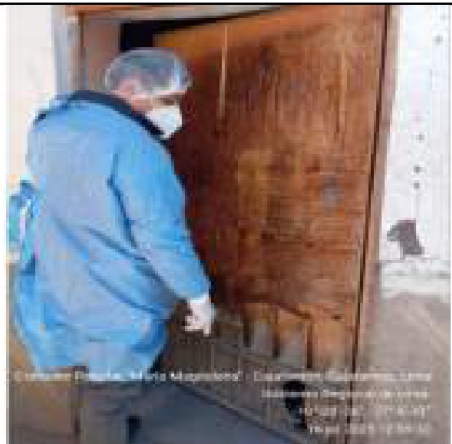
Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

Asimismo, la Comisión de Control realizó visitas de inspección a los comedores populares "María Magdalena" y "Virgen Candelaria", ubicados en los centros poblados de Cajatambo y Astobamba, respectivamente, del distrito y provincia de Cajatambo, departamento de Lima. **(Formato 3B – Supervisión Centros de Atención: Comedores, de 16 de julio de 2025)**

Al respecto, la comisión de control advirtió que, los dos comedores y la olla común visitados, no cumplen con las prácticas mínimas de higiene, salubridad y seguridad alimentaria requeridas para la atención adecuada de los beneficiarios. Se observó que, el personal a cargo de la preparación, servido y distribución de alimentos no cumple con las medidas de higiene requerida. Asimismo, se evidenció que, los locales destinados para el almacenamiento y resguardo de los insumos y materiales de cocina, carecen de seguridad en la infraestructura, presentando en algunos casos paredes a punto de colapsar, techos inseguros y con aberturas donde podría filtrarse la lluvia, con presencia de humedad en las paredes, hueco en una puerta de ingreso al almacén, cableado eléctrico sin protección sobre vigas de madera, ambiente destinado a cocina sin energía eléctrica, carencia de extintores de polvo químico, entre otros.

Imágenes n.º 30 al 43

Comedores populares y olla común a cargo de la Entidad

Imagen n.º 30	Imagen n.º 31
Cocina presenta techo con aberturas – Comedor "María Magdalena", distrito de Cajatambo.	Personal a cargo de preparación sin mascarilla – Comedor "María Magdalena", distrito de Cajatambo.
	
Imagen n.º 32	Imagen n.º 33
Mesa de preparación de alimentos con evidentes signos de suciedad – Comedor "María Magdalena", distrito de Cajatambo.	Puerta de ingreso a almacén con hueco – Comedor "María Magdalena", distrito de Cajatambo.
	



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

Imagen n. ° 34 Lavadero de manos sin jabón y falta de mantenimiento – Comedor “Virgen Candelaria”, C.P. Astobamba, distrito de Cajatambo. 	Imagen n. ° 35 Almacén sin ventilación, con presencia de humedad en paredes – Comedor “Virgen Candelaria”, C.P. Astobamba, Cajatambo. 
Imagen n. ° 36 Falta de lavado de manos antes del servido de la distribución de alimentos – Comedor “Virgen Candelaria”, C.P. Astobamba, Cajatambo 	Imagen n. ° 37 Área de servido de alimentos con presencia de insectos voladores – Comedor “Virgen Candelaria”, C.P. Astobamba, Cajatambo. 
Imagen n. ° 38 Utensilios e insumos de cocina apilados en desorden – Olla Común “Nueva Esperanza”, C.P. Caya, distrito de Manás. 	Imagen n. ° 39 Personal de distribución de comida sin implementos de higiene – Olla Común “Nueva Esperanza”, C.P. Caya, distrito de Manás. 



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ, Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

Imagen n. ° 40 Almacén con infraestructura no segura – Olla Común "Nueva Esperanza" (C.P. Caya)	Imagen n. ° 41 Techo y vigas deteriorados con aberturas para filtración de lluvia en almacén – Olla Común "Nueva Esperanza" (C.P. Caya)
	
Imagen n. ° 42 Personal de preparación de alimentos con accesorios y uñas pintadas – Olla Común "Nueva Esperanza", C.P. Caya, distrito de Manás.	Imagen n. ° 43 Personal de distribución de comida con uñas sucias – Olla Común "Nueva Esperanza", C.P. Caya, distrito de Manás.
	



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ, Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

b) Criterio:

La situación descrita debe tener en cuenta la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 26 de mayo de 2003.**

"ARTÍCULO 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

(...)

1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

(...)"

- **Decreto supremo n.° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, publicado el 25 de setiembre de 2025.**

"Artículo 33°.- Estructura y acabados

La estructura y acabados de los establecimientos dedicados a la fabricación de alimentos y bebidas deben ser contruidos con materiales impermeables y resistentes a la acción de los roedores.

(...)

- d) Los techos deberán proyectarse, construirse y acabarse de manera que sean fáciles de limpiar, impidan la acumulación de suciedad y se reduzca al mínimo la condensación de agua y la formación de mohos.
- e) Las ventanas y cualquier otro tipo de abertura deberán estar construidas de forma que impidan la acumulación de suciedad y sean fáciles de limpiar y deberán estar provistas de medios que eviten el ingreso de insectos u otros animales.

Artículo 34°.- Iluminación

(...)

La intensidad, calidad y distribución de la iluminación natural y artificial, deben ser adecuadas al tipo de trabajo, considerando los niveles mínimos de iluminación (...).

Artículo 50°.- Aseo y presentación del personal

El personal que labora en las salas de fabricación de alimentos y bebidas debe estar completamente aseado. Las manos no deberán presentar cortes, ulceraciones ni otras afecciones a la piel y las uñas deberán mantenerse limpias, cortas y sin esmalte. El cabello deberá estar totalmente cubierto. No deberán usarse sortijas, pulseras o cualquier otro objeto de adorno cuando se manipule alimentos.

Dicho personal debe contar con ropa de trabajo de colores claros proporcionada por el empleador y dedicarla exclusivamente a la labor que desempeña. La ropa constará de gorra, zapatos, overol o chaqueta y pantalón y deberá mostrarse en buen estado de conservación.

Cuando las operaciones de procesamiento y envasado del producto se realicen en forma manual, sin posterior tratamiento que garantice la eliminación de cualquier posible contaminación proveniente del manipulador, el personal que interviene en éstas debe estar dotado de mascarilla y guantes. El uso de guantes no exime el lavado de manos.

(...).

Artículo 70°.- Almacenamiento de materias primas y de productos terminados

El almacenamiento de materias primas y de productos terminados, sean de origen nacional o importados, se efectuará en áreas destinadas exclusivamente para este fin. Se deberá contar con ambientes apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada. En dichos ambientes no se podrá tener ni guardar ningún otro material, producto o sustancia que pueda contaminar el producto almacenado. (...).

- **Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA, que aprueba la NTS n.º 114- MINSA/DIGESA-V.01 “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano”, aprobada el 6 de febrero de 2015.**

“5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Alimentos no perecibles: son aquellos que para su conservación no requieren ser almacenados en condiciones de refrigeración o de congelación, aunque sí pueden requerir condiciones controladas de humedad, temperatura u otras, según las indicaciones del fabricante.

(...)

5.2 CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles:

5.2.1 Exclusividad: Los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin.

(...)

5.2.7 Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales.

(...)

5.3 DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH)

Los almacenes de alimentos deben aplicar los Principios Generales de Higiene (PGH) que comprende el Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) (...)

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)

(...)

6.2.7 Prevención y control de plagas

(...)

a) Medidas preventivas

Son las medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas al almacén, las que deben estar descritas, documentadas y debidamente supervisadas. (...).

c) Consecuencia:

Inadecuadas prácticas de higiene y almacenamiento de insumos del Programa de Complementación Alimentaria en Comedores y Ollas Comunes, genera peligro de contaminación y riesgos en la salud de los beneficiarios del Programa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Cajatambo.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas en referencia a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA a cargo de la Municipalidad Provincial de Cajatambo.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA", se han advertido 4 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Municipalidad Provincial de Cajatambo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cajatambo, 24 de julio de 2025



Firmado digitalmente por RONCEROS
TARAZONA Miguel Angel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 12:05:49 -05:00

Miguel Ángel Ronceros Tarazona
Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por PACHAS
GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 12:00:29 -05:00

Jesús Alfredo Pachas Gutiérrez
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por RONCEROS
TARAZONA Miguel Angel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 12:06:11 -05:00

Miguel Ángel Ronceros Tarazona
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cajatambo

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. RETRASO EN LA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS CENTROS DE ATENCIÓN (COMEDORES Y OLLAS COMUNES) BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y GENERA INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS) Y LA ENTIDAD.**

n.º	Documento
1	Formato n.º 1 “Gestión y Adquisición” de 18 de julio de 2025.
2	Contrato de Suministro de Bienes n.º 001-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025.
3	Adenda n.º 01 al Contrato de Suministro de Bienes n.º 001-2025-MPC/GM de 4 de junio de 2025.
4	Contrato de Suministro de Bienes n.º 002-2025-MPC/GM de 5 de mayo de 2025.
5	Adenda n.º 01 al Contrato de Suministro de Bienes n.º 002-2025-MPC/GM de 4 de junio de 2025.
6	Anexo Fotos Operativo PCA
7	Oficio n.º 0036-2025-MPC-SG-AJRB de 8 de julio de 2025, que remite expediente de contratación del SIE N° 001-2025-MPC/CS-1.
8	Oficio n.º 0048-2025-MPC-SG-AJRB de 16 de julio de 2025, que remite expediente de contratación del SIE N° 002-2025-MPC/CS-1
9	Nota de Pago n.º 544.25.81.2500449 de 1 de julio de 2025 (Comedores)
10	Nota de Pago n.º 517.25.81.2500441 de 1 de julio de 2025 (Ollas comunes)
11	Plan de Distribución del Programa de Complementación Alimentaria Cajatambo - 2025



Firmado digitalmente por
 PACHAS GUTIERREZ, Jesus
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 RONCEROS TARAZONA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00

- 2. CARENCIA DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS QUE ASEGUEN LA APTITUD E INOCUIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), GENERA RIESGOS EN LA SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUS BENEFICIARIOS.**

n.º	Documento
1	Formato n.º 2 “Recepción, almacenamiento y distribución” de 18 de julio de 2025.
2	Anexo al Formato de recepción y almacenamiento (de encontrar productos del PCA en el Almacén) – Verificación selectiva y aleatoria, de 18 de julio de 2025.
3	Control Recepción de Productos de 3 de junio de 2025 - Comedores
4	Control Recepción de Productos de 3 de junio de 2025 - Ollas Comunes
5	Nota de Pago n.º 544.25.81.2500449 de 1 de julio de 2025 (Comedores)
6	Nota de Pago n.º 517.25.81.2500441 de 1 de julio de 2025 (Ollas comunes)
7	Carta n.º 246-2025-HCP de 16 de julio de 2025 y documentos adjuntos.
8	Oficio n.º 0036-2025-MPC-SG-AJRB de 8 de julio de 2025, que remite expediente de contratación del SIE N° 001-2025-MPC/CS-1.
9	Oficio n.º 0048-2025-MPC-SG-AJRB de 16 de julio de 2025, que remite expediente de contratación del SIE N° 002-2025-MPC/CS-1

- 3. INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), GENERA RIESGOS PARA LA CONSERVACIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, DIFICULTANDO SU VENTILACIÓN, MANIPULACIÓN Y CONTROL, PUDIENDO COMPROMETER SU CALIDAD Y VIDA ÚTIL, ASÍ COMO LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

n.º	Documento
1	Formato n.º 2 “Recepción, almacenamiento y distribución”, de 18 de julio de 2025.
2	Anexo al Formato de recepción y almacenamiento (de encontrar productos del PCA en el Almacén) – Verificación selectiva y aleatoria, de 18 de julio de 2025.
3	Anexo Fotos Operativo PCA

4. CONDICIONES INADECUADAS DE PRÁCTICAS DE HIGIENE Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN COMEDORES Y OLLAS COMUNES, CONTRARIAS A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO, GENERA PELIGRO DE CONTAMINACIÓN Y RIESGOS EN LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

n.º	Documento
1	Formato 3B – Supervisión Centros de Atención: Comedores, de 16 de julio de 2025.
2	Formato 3C – Supervisión Centros de Atención: Ollas comunes, de 16 de julio de 2025.
3	Anexo Fotos Operativo PCA



Firmado digitalmente por
PACHAS GUTIERREZ Jesus
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCEROS TARAZONA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 12:04:47 -05:00



VISITA DE CONTROL - GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA
GESTIÓN Y ADQUISICIÓN
FORMATO 1

DATOS GENERALES				
CÓDIGO DE ENTIDAD	0438	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO	
DIRECCIÓN	JR. CENTRO CIVICO SIN - PLAZA DE ARMAS			
DEPARTAMENTO	URMA			
PROVINCIA	CAJATAMBO			
DISTRITO	CAJATAMBO			
DATOS DEL TITULAR DE LA ENTIDAD				
NOMBRES Y APELLIDOS	MIGUEL ANGEL CARLOS CASTILLO			
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA			
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL PCA				
NOMBRES Y APELLIDOS	ANACI YARINA TORRE FERNANDEZ			
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA			
DATOS DE LA COMISION DE CONTROL				
NOMBRES Y APELLIDOS	MIGUEL ANGEL RIVEROS TARAZONA			
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA			
NOMBRES Y APELLIDOS	JESÚS ALFREDO PACHIS GUTÉRREZ			
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA			
INFORMACIÓN GENERAL DE LA MOCALIDAD				
COMEDORES	N° DE BENEFICIARIOS	1039		
OLLAS COMUNES	N° DE BENEFICIARIOS	62		
PANTEC	N° DE BENEFICIARIOS	0		
COMEDORES Y OLLAS COMUNES E PANTEC				
N°	PREGUNTAS	INDICACIONES	RESPUESTAS	COMENTARIOS DEL AUDITOR (OPCIONAL)
1	La Municipalidad ha suscrito un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midei).	SI/NO/ NO APLICA	SI	
2	El Comité de Gestión Local se encuentra reconocido y en funcionamiento, conforme al periodo correspondiente (reconocimiento e instalación vigentes).	SI/NO/ NO APLICA	SI	
3	Los Centros de Atención (comedores y ollas comunes) y sus respectivas Juntas Directivas cuentan con reconocimiento municipal vigente, según los períodos establecidos.	SI/NO/ NO APLICA	SI	
4	Se cuenta con informe de Gestión Anual, planes de trabajo u otros documentos de gestión relacionados.	SI/NO/ NO APLICA	SI	Presento copia de portafolio de revisión de informe
5	¿Las actividades o tareas vinculadas a la gestión del PCA (gestión de ejecución) cuentan con presupuesto propio? Solicitar el reporte de presupuesto asignado a las actividades del PCA, incluido en el PDI u otro documento de planificación.	SI/NO/ NO APLICA	SI	
6	La Municipalidad ha designado personal para asegurar la administración y ejecución del PCA. (Solicitar el documento que sustente la asignación de funciones vinculadas al PCA).	SI/NO/ NO APLICA	SI	
7	Los procedimientos de selección convocados para la adquisición de alimentos del PCA, se encuentran debidamente incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). (Solicitar el expediente de contratación correspondiente)	SI/NO/ NO APLICA	SI	
8	La Municipalidad cumple con la ejecución del PAC en lo referido a la adquisición de productos para el PCA, conforme a los ítems programados. (Solicitar el PAC y verificar si las adquisiciones se realizaron en los plazos establecidos)	SI/NO/ NO APLICA	NO	Reclamar si convocó el ítem
9	La Municipalidad envía a la Oficina de Asesoramiento (OEA) el informe de requerimiento para la compra de alimentos, elaborado por el Área usuaria, dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el año fiscal 2025, a fin de garantizar la atención oportuna de los Centros de Atención. (Solicitar el informe de requerimiento y verificar el cumplimiento del plazo establecido)	SI/NO/ NO APLICA	SI	
10	La carta de garantía se encuentra vigente y ha sido emitida por una entidad financiera autorizada.			
	PANTEC	SI/NO/ NO APLICA	NO APLICA	
	Comedores y Ollas Comunes	SI/NO/ NO APLICA	NO APLICA	
11	Se ha establecido una cláusula de relación como garantía de la adecuada prestación del servicio.			
	PANTEC	SI/NO/ NO APLICA	NO APLICA	
	Comedores y Ollas Comunes	SI/NO/ NO APLICA	SI	



**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

emitido
por
el
auditor

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**



VISITA DE CONTROL - GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA
GESTIÓN Y ADQUISICIÓN
FORMATO 1

La Municipalidad ha asegurado la provisión completa de alimentos a los Centros de Atención al más de junio, conforme a las cantidades y condiciones establecidas en la normativa vigente, disposiciones internas y regulaciones contractuales. (Solicitar actas de entrega y RECOSAS correspondientes).			
12	PANTEC	SI / NO / NO APLICA	NO APLICA
Comedores y Otras Comunas		SI / NO / NO APLICA	SI
Entrega en mayo y junio			
La Municipalidad ha garantizado la provisión oportuna de alimentos a los Centros de Atención al más de junio, de acuerdo con la normativa vigente, disposiciones internas y condiciones contractuales. (Solicitar actas de entrega y RECOSAS correspondientes).			
13	PANTEC	SI / NO / NO APLICA	NO APLICA
Comedores y Otras Comunas		SI / NO / NO APLICA	NO
Por el primer trimestre del 2023 y el 2do trimestre del 2023, se cumplió entrega de alimentos de calidad en el plazo de entrega.			
La Municipalidad ha programado la adquisición de comestibles a la entrega de raciones de alimentos, conforme a lo establecido en el documento técnico "Formulación de la ración alimentaria y metodología para el cálculo presupuestal según las modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria – PCA".			
14	PANTEC	SI / NO / NO APLICA	SI
(Solicitar la relación de productos adquiridos y verificar su correspondencia con el documento técnico mencionado).			
La Municipalidad ha programado la adquisición de comestibles a la entrega de raciones alimentarias conforme a lo dispuesto es el documento técnico "Formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis", a las disposiciones emitidas por el ente rector.			
15	PANTEC	SI / NO / NO APLICA	NO APLICA
(Solicitar la relación de productos adquiridos y contrastar con el documento técnico correspondiente).			
La Municipalidad ha otorgado subsidios a los comedores populares, de acuerdo con el presupuesto asignado.			
16	PANTEC	SI / NO / NO APLICA	SI
(Solicitar documentación o registros que acrediten la entrega y recepción del subsidio a los comedores y otras comunas. Consignar en los comentarios el monto otorgado).			
Los comedores han acreditado los gastos correspondientes al subsidio otorgado.			
17	PANTEC	SI / NO / NO APLICA	SI
(Verificar de manera selectiva la documentación sustentatoria presentada por los comedores, registrada en la Municipalidad).			

Nota: El formato debe ser visitado en todas sus páginas por el/los representante(s) de la MP y de la CGR u OGI de la Entidad.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OCCIONAL)

COMENTARIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN

El presupuesto del PANTEC ha sido ejecutado, se ha realizado la compra de productos y se encuentra en el almacén. No obstante, según informa la Entidad, ya no existen pacientes TBC que atender, por lo que, dichos alimentos comprados están a la espera de ser gestionados, la responsable del programa indica que ha realizado la consulta al MIDES.



FIRMA MANUAL PROTEGIDA

LIC. N. Yanina Torres Fernández
Nombre y apellidos: Yanina Torres Fernández
CUI:
Cargos: Responsable de Programas Sociales

Firma
Nombre y apellidos:
CUI:
Cargos:

FIRMA MANUAL PROTEGIDA

Ing. Angel Rivas Torres
Nombre y apellidos: Angel Angel Rivas Torres
CUI:
Cargos: Supervisor de comisión

FIRMA MANUAL PROTEGIDA

Jesús Alfredo Pachas Gálvez
Nombre y apellidos: Jesús Alfredo Pachas Gálvez
CUI:
Cargos: Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA

Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2025-MPC/GM

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2025-MPC/GM

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC/CS-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Conste por el presente documento, la contratación de SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20188234209, con domicilio legal en Centro Cívico s/n - Distrito de Cajatambo - Provincia de Cajatambo - Departamento de Lima, representada por su Gerente Municipal Prof. Silvia Elizabeth Muñoz Minaya, identificado con DNI N° 21519715 mediante las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPC/ALC y de otra parte CORPORACION JEGA'LS S.A.C., con RUC N° 20613147048, con domicilio legal en CALLE SALAZAR BONDIMZA. T - LOTE 10 - SANTA ANITA - LIMA - LIMA, inscrita en la Partida Electrónica N° 15738472, Asiento A00001; de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de la Jurisdicción de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, JOSE JOEL CAMACUARI ARIAS, identificado con DNI N° 21289868, según poder inscrito en la Ficha N° 15738472, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de abril del 2025, el COMITÉ DE SELECCIÓN adjudicó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, a CORPORACION JEGA'LS S.A.C., con RUC N° 20613147048, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 consiste en:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	30,000.00	Kilogramo
	QUINUA	2,600.00	Kilogramo
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2,200.00	Litro
	ARVEJA VERDE PARTIDA	3,000.00	Kilogramo
	FRIJOL CASTILLA	3,000.00	Kilogramo
	LENTEJAS GRANDES	4,000.00	Kilogramo
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	10,200.00	Unidad
	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	9,800.00	Unidad

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 382,600.00 (Trescientos ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente



INFORMACIÓN PROTEGIDA

FIRMA MANUAL PROTEGIDA

CORPORACION JEGA'LS S.A.C.
RUC: 20613147048
Jose Joel Camacuari Arias
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA

Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2025-MPC/GM



contrato.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	30,000.00	Doña Timo	Kilogramo	3.80	114,000.00
	QUINUA	2,600.00	Doña Timo	Kilogramo	13.00	33,800.00
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2,200.00	Palma Real	Litro	9.00	19,800.00
	ARVEJA VERDE PARTIDA	3,000.00	Doña Timo	Kilogramo	6.50	19,500.00
	FRIJOL CASTILLA	3,000.00	Doña Timo	Kilogramo	6.50	19,500.00
	LENTEJAS GRANDES	4,000.00	Doña Timo	Kilogramo	6.50	26,000.00
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	10,200.00	Sabropex	Unidad	7.50	76,500.00
	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	9,800.00	Panafoods	Unidad	7.50	73,500.00
TOTAL						382,600.00

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

EL CONTRATISTA autoriza a que el pago se realice a:

CCI N° : 011-332-000100045023-47

ENTIDAD : BBVA

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ENTREGA PERIODICA, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito en contrato, según lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA A los cinco días de firmado el contrato	SEGUNDA ENTREGA 16 de junio del 2025
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	30,000.00	Doña Timo	Kilogramo	15,000.00	15,000.00
	QUINUA	2,600.00	Doña Timo	Kilogramo	1,300.00	1,300.00
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2,200.00	Palma Real	Litro	1,100.00	1,100.00
	ARVEJA VERDE PARTIDA	3,000.00	Doña Timo	Kilogramo	1,500.00	1,500.00
	FRIJOL CASTILLA	3,000.00	Doña Timo	Kilogramo	1,500.00	1,500.00
	LENTEJAS GRANDES	4,000.00	Doña Timo	Kilogramo	2,000.00	2,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA

Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2025-MPC/GM



CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	10,200.00	Sabropez	Unidad	5,100.00	5,100.00
CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	9,800.00	Panafoods	Unidad	4,900.00	4,900.00

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 38,260.00 (Treinta y ocho mil doscientos sesenta con 00/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO
NO SE OTORGARÁN ADELANTOS

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por JEFATURA DE ALMACEN y la conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada



INFORMACIÓN
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

CORPORACIÓN JEGATLS
RUC: 20613147048
Jose Joel Camacuan Andrés
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA

Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2025-MPC/GM



por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Daria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y



VISTO
OCULTO



INFORMACIÓN
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

CORPORACIÓN LEGAL
RUC: 20613147046
Jose Joel Camacuan Arias
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA

Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2025-MPC/GM

oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CENTRO CIVICO S/N - DISTRITO DE CAJATAMBO - PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE SALAZAR BONDI MZA. T - LOTE 10 - SANTA ANITA - LIMA - LIMA
CELULAR: 991567905
CORREO ELECTRONICO: procesos.jega@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajatambo a los cinco días del mes de mayo del 2025.

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

"LA ENTIDAD"

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

"EL CONTRATISTA"

.....
CORPORACION JEGA'LS S.A.C.
RUC: 20613147048
Jose Joel Camacuari Arias
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA

Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2025-MPC/GM



ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2025-MPC/GM

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC/CS-1

000711

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Conste por el presente documento, la ADENDA al contrato de SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20188234209, con domicilio legal en Centro Cívico sin Distrito de Cajatambo - Provincia de Cajatambo - Departamento de Lima, representada por su Gerente Municipal Prof. Silvia Elizabeth Muñoz Minaya, identificado con DNI N° 21519715 mediante las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPC/ALC y de otra parte CORPORACION JEGA'LS S.A.C., con RUC N° 20613147048, con domicilio legal en CALLE SALAZAR BONDIMZA, T - LOTE 10 - SANTA ANITA - LIMA - LIMA, inscrita en la Partida Electrónica N° 15738472, Asiento A00001; de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de la Jurisdicción de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, JOSE JOEL CAMACUARI ARIAS, identificado con DNI N° 21289868, según poder inscrito en la Ficha N° 15738472, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de mayo del 2025, se suscribe el CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2025-MPC/GM con la empresa CORPORACION JEGA'LS S.A.C., con RUC N° 20613147048 en merito al procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Que según CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA del contrato en mención se establece los productos y cantidades a entregar por parte del contratista, el cual el siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	30,000.00	Doña Tino	Kilogramo	3.80	114,000.00
	QUINUA	2,800.00	Doña Tino	Kilogramo	13.00	33,800.00
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2,200.00	Palma Real	Litro	9.00	19,800.00
	ARVEJA VERDE PARTIDA	3,000.00	Doña Tino	Kilogramo	6.50	19,500.00
	FRIJOL CASTILLA	3,000.00	Doña Tino	Kilogramo	6.50	19,500.00
	LENTEJAS GRANDES	4,000.00	Doña Tino	Kilogramo	6.50	26,000.00
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	10,200.00	Sabropez	Unidad	7.50	76,500.00
	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	9,800.00	Panafoods	Unidad	7.50	73,500.00
TOTAL						382,600.00

- Que, mediante expediente administrativo N° 675 la empresa JEGA'LS S.A.C solicita el cambio de fabricante, debido a que su proveedor les comunica la existencia de problemas técnicos en su planta de producción, no va a poder procesar su pedido que equivale a 10,200 latas del producto entero de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA

Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2025-MPC/GM



Caballa en Aceite Vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares) de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, cambio que solicita para poder cumplir con el contrato suscrito.

000710

- Que, mediante INFORME LEGAL N°008-2025-OAJ-MPC-AJRB, la oficina de Asesoría legal a cargo del Abog. Alex Jesus Rojas Broncano señala que no cuenta con impedimento legal, para autorizar el cambio de fabricante solicitado por JEGA'LS S.A.C, siempre que dicho cambio cuente con los informes Técnicos favorables correspondientes, que garantice el cumplimiento de las especificaciones contractuales y no implique modificación sustancial del objeto contractual.
- Que, con CARTA N°218-2025-HCP, el responsable de abastecimiento y control patrimonial a cargo del Economista Haderly Caballero Polino emite opinión técnica manifestando que considera favorable la necesidad de suscribir la adenda esto en relación al cambio de marca (fabricante) concluyendo que: El producto CUMPLE con las características técnicas, presentación y calidad del originalmente ofertado y que al mismo tiempo CUMPLE con los registros sanitarios y autorizaciones correspondientes

Que, con INFORME N° 041 – 2025 – MPC – OPS /NYTF la responsable de Programas Sociales señala que "al contar con el informe favorable de asesoría legal con respecto al cambio de marca – fabricante, quien manifiesta que no existe impedimento legal para autorizar el cambio de fabricante y el informe técnico de la unidad de abastecimiento y control patrimonial como conocedor de las normas de contrataciones y como se ha realizado el procedimiento de selección quien señala que la nueva marca – fabricante cumple con las especificaciones técnicas, señalando que considera favorable la necesidad de suscribir la adenda correspondiente, mi despacho devuelve los actuados para la emisión de la adenda correspondiente, al contar con la solicitud de la empresa JEGA'L S.A.C con opinión favorable tanto en el aspecto legal y técnico dado por la oficina de asesoría legal y la oficina de abastecimiento y control patrimonial, respectivamente".

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2025-MPC/GM, se resuelve APROBAR la modificación del vínculo contractual, con el proveedor CORPORACION JEGA'LS S.A.C., con RUC N° 20613147048, respecto al CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2025-MPC/GM derivado de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC/CS-1 denominado CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, por la causal contemplada en el numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones y artículo 160° de su reglamento, debiendo realizarse la adenda del contrato por cambio de tipo de marca – fabricante del producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL, manteniendo firme las demás cláusulas, modificación en merito a los informes técnicos y legales correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION CONTRACTUAL, que la presente adenda es en relación al cambio de producto CONSERVA ENTERO DE CABALLO EN ACEITE VEGETAL Y SAL x 425 gr.

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

CORPORACION JEGA'LS S.A.C.
RUC: 20613147048
Jose Joel Camacho Armas
GERENTE GENERAL

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	30,000.00	Doña Timo	Kilogramo	15,000.00	15,000.00
	QUINUA	2,600.00	Doña Timo	Kilogramo	1,300.00	1,300.00
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2,200.00	Palma Real	Litro	1,100.00	1,100.00
	ARVEJA VERDE PARTIDA	3,000.00	Doña Timo	Kilogramo	1,500.00	1,500.00
	FRIJOL CASTILLA	3,000.00	Doña Timo	Kilogramo	1,500.00	1,500.00
	LENTEJAS GRANDES	4,000.00	Doña Timo	Kilogramo	2,000.00	2,000.00
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL Y SAL x 425 gr.	40,200.00	Karsol	Unidad	5,100.00	5,100.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA

Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2025-MPC/GM

000703



	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	9,800.00	Panafoods	Unidad	4,900.00	4,900.00
--	--	----------	-----------	--------	----------	----------



CLÁUSULA TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2025-MPC/GM de fecha 05 de mayo del 2025, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.

Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajatambo a los cuatro días del mes de junio del 2025.



**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

"LA ENTIDAD"

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

FORACION JEGALIS S.A.C

RUC: 20913147048

Anal. Comeduchel Arico

"EL CONTRATISTA"



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 002-2025-MPC/GM

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC/CS-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Consta por el presente documento, la contratación de SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20188234209, con domicilio legal en Centro Cívico s/n – Distrito de Cajatambo – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima, representada por su Gerente Municipal Prof. Silvia Elizabeth Muñoz Minaya, identificado con DNI N.º 21519715 mediante las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPC/ALC y de otra parte NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C., con RUC N° 20610213830, con domicilio legal en MZA. D1 LOTE 4 – URB. PRADERAS DEL SOL (I ETAPA LOS PORTALES) ICA – ICA - ICA, inscrita en la Partida Electrónica N° 15133456, Asiento A00001; de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de la Jurisdicción de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, CARLOS EDUARDO BOZA CAMACHO, identificado con DNI N° 71422596, según poder inscrito en la Ficha N° 15133456, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de abril del 2025 el COMITÉ DE SELECCIÓN adjudicó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, a NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C., con RUC N° 20610213830, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 consiste en:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	3,600.00	Kilogramo
	QUINUA	312.00	Kilogramo
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	264.00	Litro
	ARVEJA VERDE PARTIDA	360.00	Kilogramo
	FRUJOL CASTILLA	360.00	Kilogramo
	LENTEJAS GRANDES	480.00	Kilogramo
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1,224.00	Unidad
	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1,176.00	Unidad

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 45,372.00 (Cuarenta y cinco mil trescientos setenta y dos con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente

VISTO
OCULTO

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION IMA

Contrato de Suministro de Bienes N° 002-2025-MPC/GM

000603

Contrasto

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	3,600.00	Dofia Timo	Kilogramo	3.80	13,680.00
	QUINUA	312.00	Dofia Timo	Kilogramo	13.00	4,056.00
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	264.00	Palma Real	Litro	9.00	2,376.00
	ARVEJA VERDE PARTIDA	360.00	Dofia Timo	Kilogramo	5.50	1,980.00
	FRIJOL CASTILLA	360.00	Dofia Timo	Kilogramo	6.00	2,160.00
	LENTEJAS GRANDES	480.00	Dofia Timo	Kilogramo	6.50	3,120.00
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1,224.00	Sabropez	Unidad	7.50	9,180.00
	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1,176.00	Sabropez	Unidad	7.50	8,820.00
TOTAL						45,372.00



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

EL CONTRATISTA autoriza a que el pago se realice a:
 CCI N° : 00219100992628702353
 ENTIDAD : BCP

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ENTREGA PERIODICA, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito en contrato, según lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA A los cinco días de firmado el contrato	SEGUNDA ENTREGA 16 de junio del 2025
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	3,600.00	Doña Tino	Kilogramo	1,800.00	1,800.00
	QUINUA	312.00	Doña Tino	Kilogramo	156.00	156.00
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	264.00	Palma Real	Litro	132.00	132.00
	ARVEJA VERDE PARTIDA	360.00	Doña Tino	Kilogramo	180.00	180.00
	FRIJOL CASTILLA	360.00	Doña Tino	Kilogramo	180.00	180.00
	LENTEJAS GRANDES	480.00	Doña Tino	Kilogramo	240.00	240.00

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

Carlos Eduardo Goya Gamacho

SECRETARY OF THE ARMY

CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1,224.00	Sabropez	Unidad	612.00	612.00
CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1,176.00	Sabropez	Unidad	588.00	588.00

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO SE OTORGARÁN ADELANTOS

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por JEFATURA DE ALMACEN y la conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a



FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

RECEPCIONADO POR EL SR. O.L.G.
FECHA: 26/01/2025
Carlos Eduardo Poma Camacho
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública coniendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CENTRO CIVICO SIN – DISTRITO DE CAJATAMBO – PROVINCIA DE CAJATAMBO – DEPARTAMENTO DE LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZA. D1 LOTE 4 – URB. PRADERAS DEL SOL (I ETAPA LOS PORTALES)
ICA – ICA - ICA,
CELULAR: 965463350
CORREO ELECTRÓNICO: negociacionespraderasdelsolse@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajatambo a los cinco días del mes de mayo del 2025.

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

ROF. SINDY ELLIETH VARGAS SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

ROF. SINDY ELLIETH VARGAS SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
CARLOS EDUARDO VARGAS SANCHEZ
"EL CONTRATISTA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA

ADENDA al Contrato de Suministro de Bienes N° 002-2025-MPC/GM



ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 002-2025-MPC/GM

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC/CS-1



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025



Conste por el presente documento, ADENDA al contrato de SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.° 20188234209, con domicilio legal en Centro Cívico s/n – Distrito de Cajatambo – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima, representada por su Gerente Municipal Prof. Silvia Elizabeth Muñoz Minaya, identificado con DNI N.° 21519715 mediante las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPC/ALC y de otra parte NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C., con RUC N° 20610213830, con domicilio legal en MZA. D1 LOTE 4 – URB. PRADERAS DEL SOL (I ETAPA LOS PORTALES) ICA – ICA, inscrita en la Partida Electrónica N° 15133456, Asiento A00001; de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de la Jurisdicción de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, CARLOS EDUARDO BOZA CAMACHO, identificado con DNI N° 71422596, según poder inscrito en la Ficha N° 15133456, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de mayo del 2025 se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 002-2025-MPC/GM con la empresa NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C RUC N° 20610213830 derivado del procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Que según CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA del contrato en mención se establece los productos y cantidades a entregar por parte del contratista, el cual el siguiente detalle:

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	3,600.00	Doña Timo	Kilogramo	3.80	13,680.00
	QUINUA	312.00	Doña Timo	Kilogramo	13.00	4,056.00
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	264.00	Palma Real	Litro	9.00	2,376.00
	ARVEJA VERDE PARTIDA	360.00	Doña Timo	Kilogramo	5.50	1,980.00
	FRIJOL CASTILLA	360.00	Doña Timo	Kilogramo	6.00	2,160.00
	LENTEJAS GRANDES	480.00	Doña Timo	Kilogramo	6.50	3,120.00
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1,224.00	Sabropez	Unidad	7.50	9,180.00
	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1,176.00	Sabropez	Unidad	7.50	8,820.00
TOTAL						45,372.00

- Que, mediante expediente administrativo N° 674 la empresa NEGOCIACIONES PRADERA DEL SOL S.A.C. solicita el cambio de fabricante, debido a que su proveedor les comunica la existencia de problemas técnicos en su planta de producción, no va a poder procesar su pedido que equivale a 1224 latas del producto entero de Caballa en Aceite Vegetal para el Programa de Complementación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA

ADENDA al Contrato de Suministro de Bienes N° 002-2025-MPC/GM



Alimentaria (Comedores Populares) de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, cambio que solicita para poder cumplir con el contrato suscrito.

- Que, mediante INFORME LEGAL N°011-2025-OAJ-MPC-AJRB, la oficina de Asesoría legal a cargo del Abog. Alex Jesus Rojas Brancano señala que no cuenta con impedimento legal, para autorizar el cambio de fabricante solicitado por NEGOCIACIONES PRADERA DEL SOL S.A.C., siempre que dicho cambio cuente con los informes Técnicos favorables correspondientes, que garantice el cumplimiento de las especificaciones contractuales y no implique modificación sustancial del objeto contractual.

- Que, con CARTA N°176-2025-HCP, el responsable de abastecimiento y control patrimonial a cargo del Economista Haderly Caballero Polino emite opinión técnica manifestando que el mar o de la ejecución de una obra, bien y/o servicio puede modificarse convencionalmente el contrato con la finalidad de proceder al cambio del equipamiento estratégico contratado y/o bienes, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 34.10 de la Ley y el artículo 160 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

Que, con INFORME N° 043 – 2025 – MPC – OPS /NYTF la responsable de Programas Sociales señala que *"al contar con el informe favorable de asesoría legal con respecto al cambio de marca – fabricante, quien manifiesta que no existe impedimento legal para autorizar el cambio de fabricante y, mi despacho devuelve los actuados para la emisión de la adenda correspondiente, al contar con la solicitud de la empresa NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C. con opinión favorable tanto en el aspecto legal y técnico dado por la oficina de asesoría legal y la oficina de abastecimiento y control patrimonial, respectivamente"*.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2025-MPC/GM, se resuelve APROBAR la modificación del vínculo contractual, con el proveedor NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C., con RUC N° 20610213830, respecto al CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 002-2025-MPC/GM derivado de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC/CS-1 denominado CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA *ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, por la causal contemplada en el numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones y artículo 160° de su reglamento, debiendo realizarse la adenda del contrato por cambio de tipo de marca – fabricante del producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL , manteniendo firme las demás cláusulas, modificación en merito a los informes técnicos y legales correspondientes.

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION CONTRACTUAL, que la presente adenda es en relación al cambio de producto CONSERVA ENTERO DE CABALLO EN ACEITE VEGETAL Y SAL x 425 gr.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA
PAQUETE	ARROZ PILADO EXTRA	3,600.00	Doña Timo	Kilogramo	1,800.00	1,800.00
	QUINUA	312.00	Doña Timo	Kilogramo	156.00	156.00
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	264.00	Palma Real	Litro	132.00	132.00
	ARVEJA VERDE PARTIDA	360.00	Doña Timo	Kilogramo	180.00	180.00
	FRIJOL CASTILLA	360.00	Doña Timo	Kilogramo	180.00	180.00
	LENTEJAS GRANDES	480.00	Doña Timo	Kilogramo	240.00	240.00
	CONSERVA ENTERA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1,224.00	KARSOL	Unidad	612.00	612.00
	CONSERVA ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL y SAL x 425 gr.	1,176.00	Sabropez	Unidad	588.00	588.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

CAJATAMBO CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA

ADENDA al Contrato de Suministro de Bienes N° 002-2025-MPC/GM



CLÁUSULA TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Contrato de Suministro de Bienes N° 002-2025-MPC/GM de fecha 05 de mayo del 2025, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.

Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajatambo a los cuatro días del mes de junio del 2025.

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS FOTOS OPERATIVO PCA

Oficina de Programa PCA – Almacén 1º ambiente – Jr. Gonzáles Prada S/N (14/07/2025)



Municipalidad Provincial de Pucallpa

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Lic. N. Yanilda Torre Fernández
Respons. de Unidad de Desarrollo Social

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Almacén 2^{do} ambiente - Jr. Gonzáles Prada S/N (14/07/2025)



**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Lic. N. Yanina Torres Fernández
Responsable de Unidad de Desarrollo Social

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Almacén 3º ambiente - Jr. Gonzáles Prada S/N (14/07/2025)



Municipalidad Provincial de Caratambo

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Lic. N. Yanina Torre Fernández
Respons. de Unidad de Desempeño Social

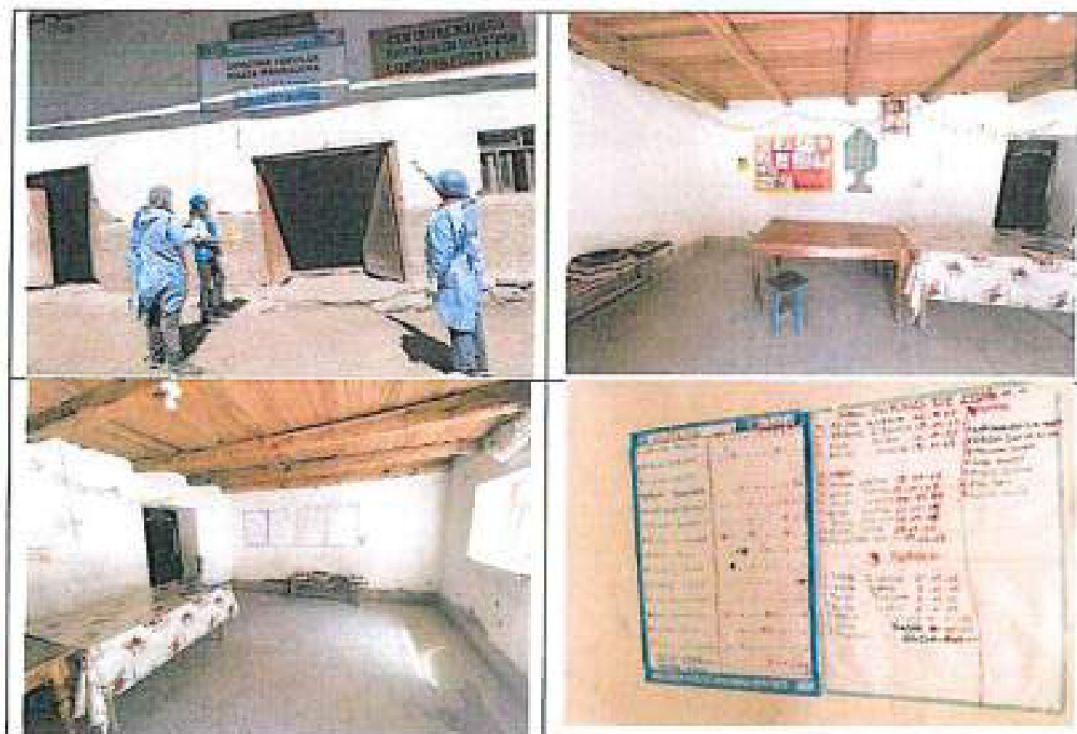
**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Almacén 3^{er} ambiente – PANTBC - Jr. Gonzáles Prada S/N (14/07/2025)



Comedor "María Magdalena" – Distrito de Cajatambo (16/07/2025)

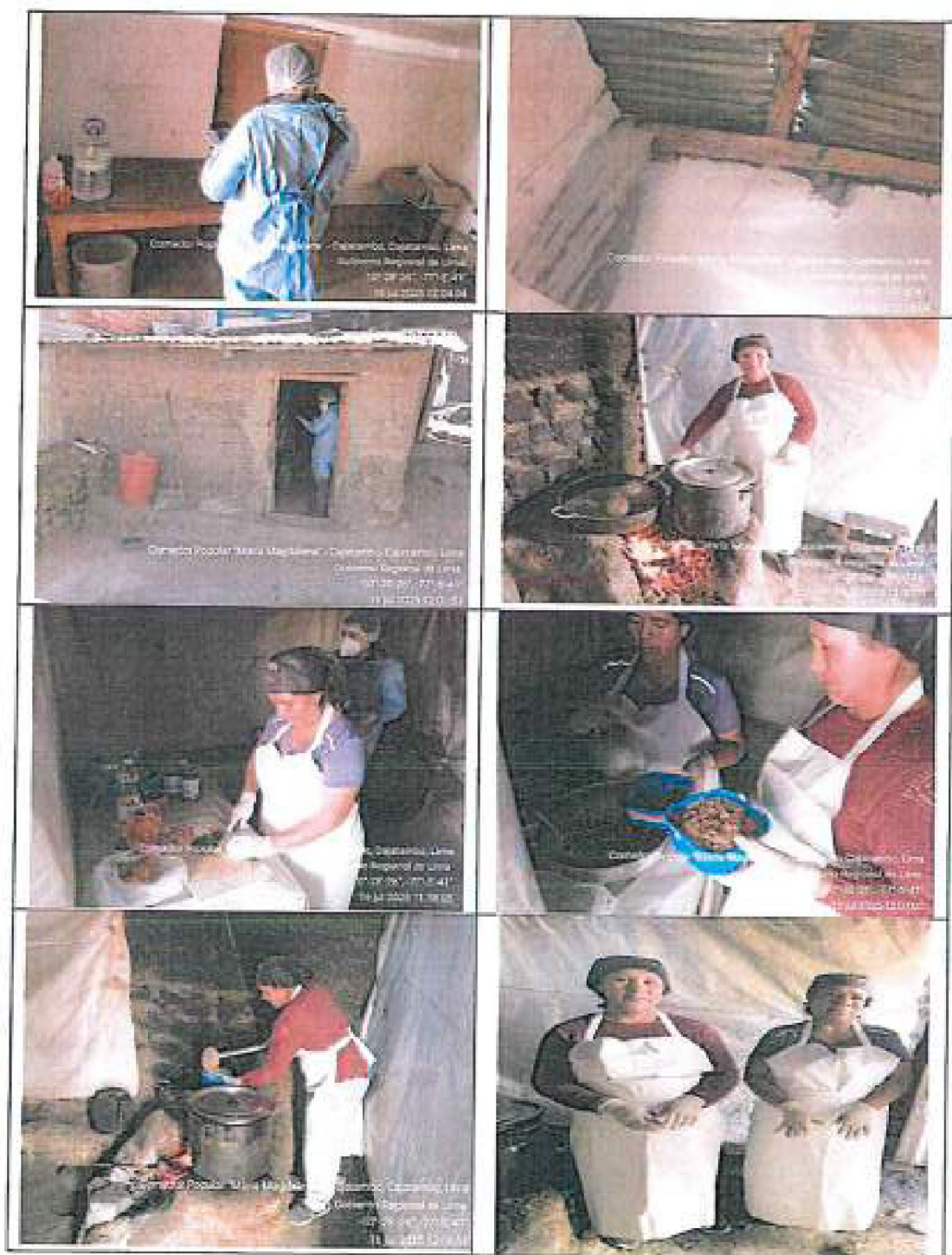


**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Lic. N. Yanina Torre Fernández
Respons. de Unidad de Detramto Socio

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

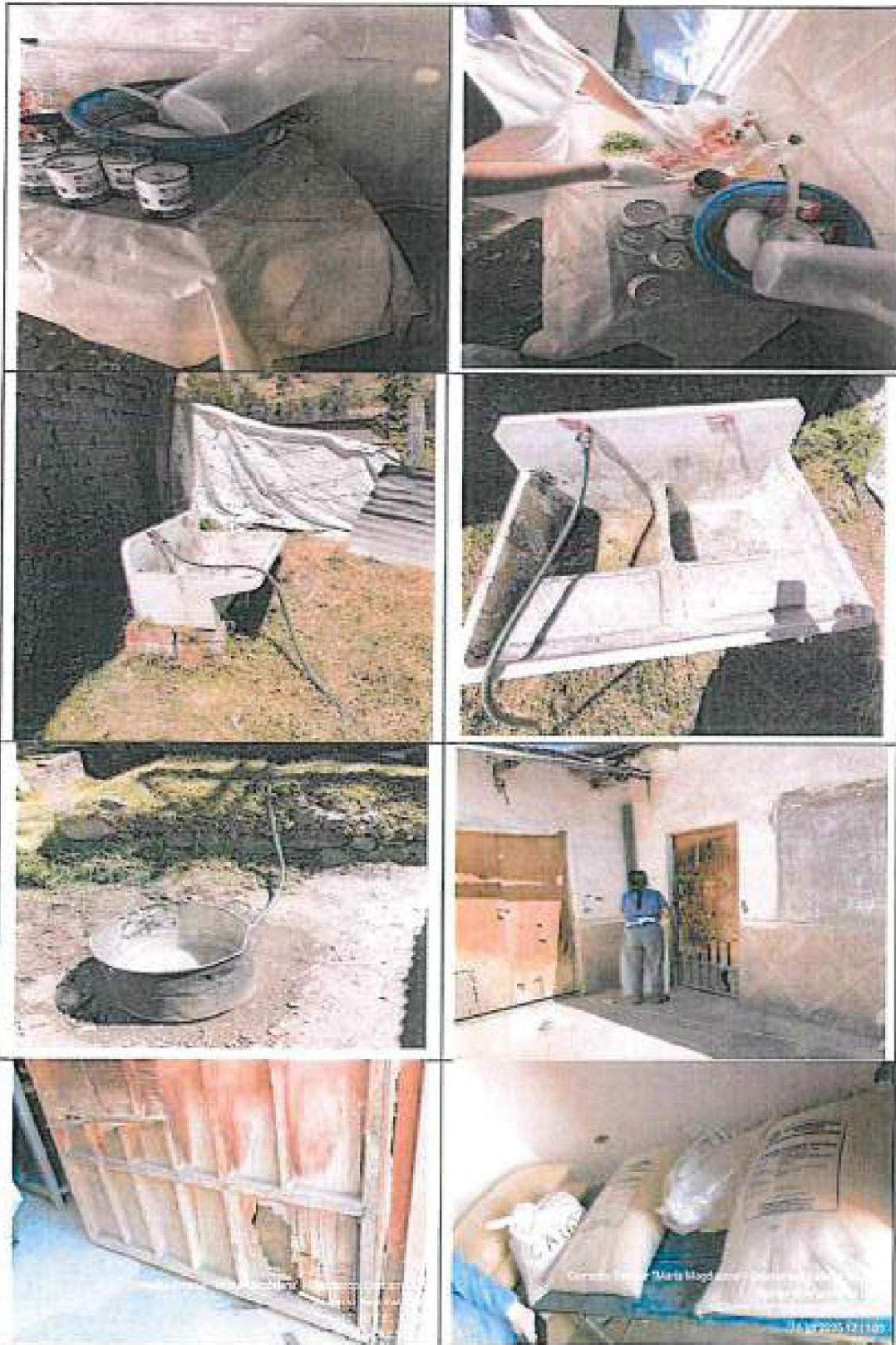


**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Lic. N. Virginia Torre Fernández
Respons. de Unidad de Desarrollo Social

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**



Municipalidad Provincial de Caceres

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Lic. N. Yanina Torre Fernandez
Respons. de Unidad de Desarrollo Social

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**



Comedor "Virgen Candelaria" – C.P. Astobamba, distrito de Cajatambo (16/07/2025)



**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Lic. N. Verónica Torre Fernández
Responsable de Unidades de Desarrollo Social

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**



Olla Común "Nueva Esperanza" – C.P. Caya, distrito de Manás (15/07/2025)



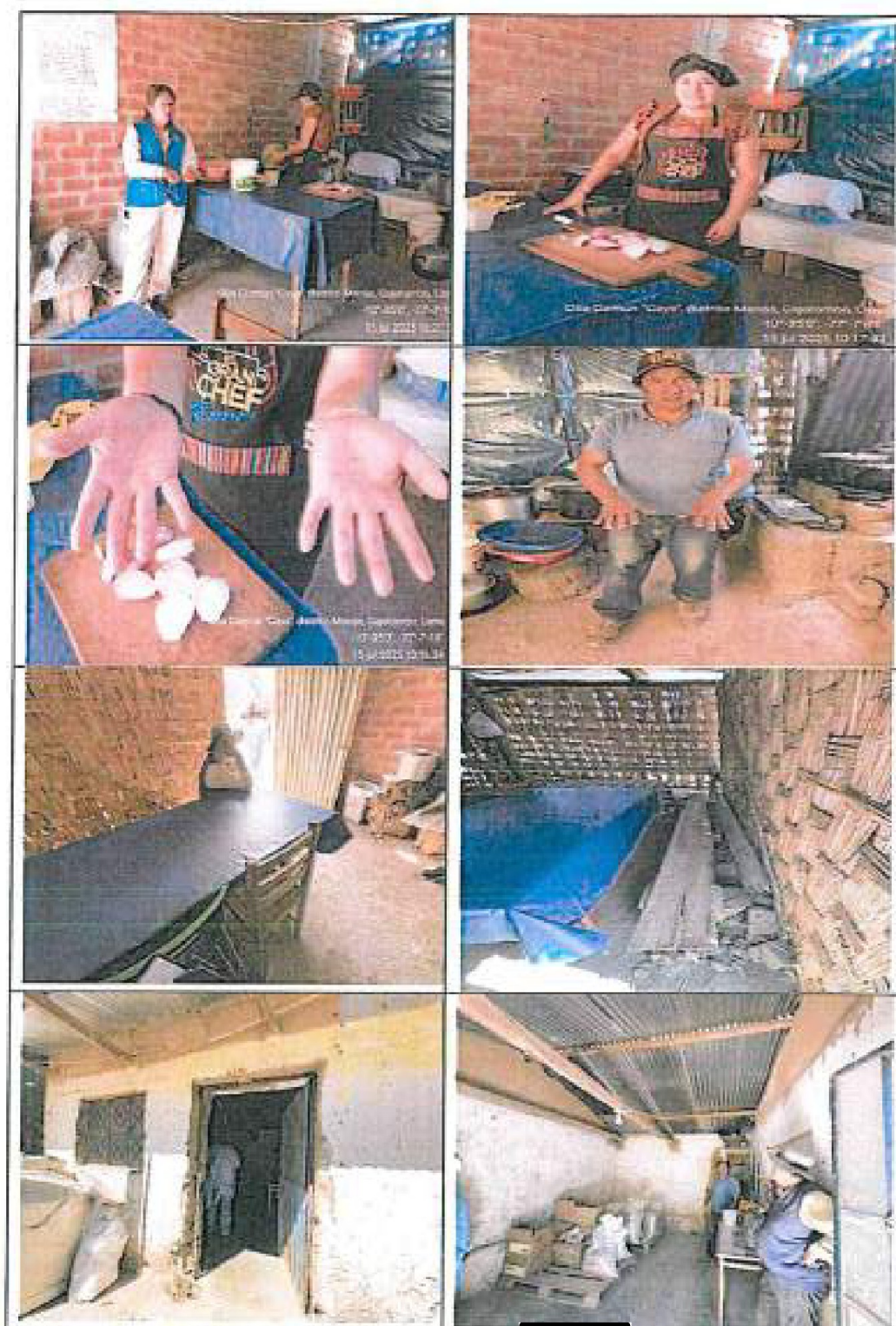
Municipalidad Provincial de Cacha

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Lic. N. Yanina Torre Fernández
Respons. de Unidad de Desarrollo Social

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**



Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Lic. N. Yanina Torre Fernández
Responsable de Unidad de Desarrollo Social

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**



Municipalidad Provincial de Cajamarca

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**
Lic. N. Yanika Yorra Fernandini
Respons. de Unidad de Desarrollo Social

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN LIMA"
CREACIÓN POLÍTICA, 12 DE FEBRERO DE 1821
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Cajatambo, 08 de julio del 2025.

OFICIO N°0036-2025-MPC-SG-AIRB.

Señor(a):

MIGUEL ANGEL RONCEROS TARAZONA

Encargado de la oficina de Órgano Control Institucional (OCI).

Presente:

Asunto: REMITO INFORMACION REQUERIDA.
Referencia: CARTA N°228-2025-HCP.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar el saludo Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, y a la vez, ponerle en atencional el oficio de la referencia, pongo en conocimiento la carta N°228-2025-HCP emitido por el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial donde remite el Expediente en Original de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica SIE-1-2025-MPC/CS-1 Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA)-Comedores Populares para la Municipalidad Provincial de Cajatambo para el año Fiscal 2025, distrito Cajatambo, Provincia Cajatambo, Lima (con documento de sustentación, desde el requerimiento del área usuaria hasta el perfeccionamiento del Contrato de Suministro de Bienes N°001-2025-MPC7GN), a folios 711, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.



**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Abog. ALIX JESUS ROJAS BRONCANO
DAM N° 2209
SECRETARIO GENERAL



EXP. 104- 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
CAJATAMBO, CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION UMA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



CARTA N°228-2025-HCP

Señor:
Ing. Yony Heli Garcilazo Medrano
Gerente de la Municipalidad Provincial de Cajatambo

Presente.

ASUNTO : REMITO A SU DESPACHO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN OCI

REFERENCIA : OFICIO N°000257-2025-OG/OC0428

FECHA : Cajatambo, 02 de Julio de 2025



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y por intermedio de la presente, en atención al documento de la referencia se remite la documentación que obra en los archivos de la Unidad de Abastecimiento Y Control Patrimonial, conteniendo un total de 711 folios en original, según requerimiento del órgano de control institucional.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SIE N°01-2025-MPC/CS-1 ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

FOLIOS: 711

MONTO CONTRATADO: S/ 382,800.00

NÚMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2025-MPC/GM, DE FECHA 05/05/2025

Sírvase disponer las acciones a tomar para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA MANUAL PROTEGIDA
Econ. Polino
Gerente de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

CAJATAMBO - UIMA

Centro Cívico SJN- Cajatambo
Lima - Perú
Correo: logistica.munijajatambo25@gmail.com
Cel: 943060492

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Cajatambo, 16 de Junio de 2025
OFICIO N° 000257-2025-CG/OC0428

Señor:
Miguel Angel Carlos Castillo
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Cajatambo
Jr. Centro Cívico S/N - Plaza De Armas
Lima/Cajatambo/Cajatambo



Asunto : Requerimiento de información.

Referencia : a) Literal a) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención a lo dispuesto en la normativa de la referencia a), mediante el cual se otorga a la Contraloría General de la República, la atribución de acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades.

En ese sentido, en conformidad a lo dispuesto en la normativa de referencia b), para el cumplimiento de objetivos de la labor de control; en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el presente, sírvase proporcionar original del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica SIE-1-2025-MPC/CS-1 Adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – Comedores Populares para la Municipalidad Provincial de Cajatambo para el Año Fiscal 2025, distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo, Lima" (Con documentos de sustento, desde el requerimiento del área usuaria hasta el perfeccionamiento del Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2025-MPC/GM).

Dicha información deberá ser remitida al Órgano de Control Institucional sito en Centro Cívico 3er. Piso – Cajatambo, Cajatambo, Lima. En caso requiera coordinar su entrega o tener mayor alcance respecto a la atención del presente, favor comunicarse al correo electrónico miguelronceros@contraloria.gob.pe y/o al número telefónico 992344461. Asimismo, de no contar con todo o parte de la información solicitada, sírvase sustentarlo y señalarlo en el documento de respuesta.

Es menester precisar que, la dilación o no entrega de la información requerida en el plazo establecido, puede ser sujeta a la aplicación de sanciones, de conformidad a los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Miguel Angel Ronceros Tarazona
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Cajatambo
Contraloría General de la República

(MRT)

Nro. Emisión: 00331 (0428 - 2025) Elab:U63416 - 0428)

95
12/1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.de> e ingresando el siguiente código de verificación: ABAKCN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN LIMA"

CREACIÓN POLÍTICA, 12 DE FEBRERO DE 1821

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Cajatambo, 16 de julio del 2025.

OFICIO N°0048-2025-MPC-SG-AJRB.

Señor(a):

MIGUEL ANGEL RONCEROS TARAZONA

Jefe del Órgano de Control Institucional de la MPC.

Presente:

Asunto: REMITO INFORMACION REQUERIDA.

Referencia: a) CARTA N°240-2025-HCP.

b) OFICIO N°000286-2025-CG/OC0428

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar el saludo Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo y el mío propio y a la vez, ponerle en conocimiento la **CARTA N°240-2025-HCP**, que tiene como asunto, remisión a su despacho requerimiento de información (OCI), alcanzado por el Econ, Haderly Caballero Polido, mediante el cual da respuesta al requerimiento efectuado por su despacho mediante el **OFICIO N°000286-2025-CG/OC0428**, Información que remitimos a su despacho, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**



ABDOLNEX ISIDRO RIVERA BRUNCEANO
DPT. 14-2018
REG. DE TERC. DE NOMB.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJATAMBO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECIBIDO
FECHA: 16.07.2025
HORA: 10:04 a.m.
FIRMA: [Firma] [Firma: 041840000000]
C.P. 107 - 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
CAJATAMBO, CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION LIMA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



604

CARTA N°240-2025-HCP.

Señor.
Ing. Yony Heli Garcilazo Medrano
Gerente de la Municipalidad Provincial de Cajatambo

Presente, -

ASUNTO : REMITO A SU DESPACHO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN OCI

REFERENCIA : OFICIO N°000286-2025-OG/OC0428

FECHA : Cajatambo, 15 de Julio de 2025

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO	GERENCIA DE LOGISTICA
FECHA: 15-07-2025		
Reg. N° 1497 Folio: 604		
Hora: 17:30		

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y por intermedio de la presente, en atención al documento de la referencia se remite la documentación que obra en los archivos de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, conteniendo un total de 604 folios en original, según requerimiento del órgano de control institucional.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SIE N°02-2025-MPC/CS-1 ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

FOLIOS: 604

MONTO CONTRATADO: S/ 45,372.00

NÚMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 002-2025-MPC/IGM, DE FECHA 05/05/2025

Sírvase disponer las acciones a tomar para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

AL DE

Polino

Gerente de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

CAJATAMBO - LIMA

Centro Cívico S/N- Cajatambo
Lima - Perú
Correo: logistica.municipalcajatambo25@gmail.com
Cel: 943060492

MUNICIPIO PROYECTAL	
CEREMONIA MUNICIPAL	
PERSONA	
NOMBRE	
SEXO	
FECHA	
LUGAR	
OCCASION	
FECHA	
FIRMA	

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Cajatambo, 15 de Julio de 2025
OFICIO N° 000286-2025-CG/OC0428

Señor:
Miguel Angel Carlos Castillo
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Cajatambo
Jr. Centro Cívico S/N - Plaza De Armas
Lima/Cajatambo/Cajatambo

Asunto : Requerimiento de información.
Referencia : a) Literal a) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.
c) Oficio N° 000285-2025-CG/OC0428 (14JUL2025)

Me dirijo a usted en atención a lo dispuesto en la normativa de la referencia a), mediante el cual se otorga a la Contraloría General de la República, la atribución de acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades.

En ese sentido, en conformidad a lo dispuesto en la normativa de referencia b), para el cumplimiento de objetivos de la labor de control en el plazo de un (01) día hábil, contados desde recibido el presente, sírvase proporcionar original del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica SIE-SIE-2-2025-MPC/CS-1 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) "OLLAS COMUNES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO PARA EL AÑO FISCAL 2025, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, LIMA" (Con documentos de sustento, desde el requerimiento del área usuaria hasta el perfeccionamiento del Contrato de Suministro de Bienes N° 002-2025-MPC/GM).

Dicha información deberá ser remitida al Órgano de Control Institucional sito en Centro Cívico 3er. Piso - Cajatambo, Cajatambo, Lima. En caso requiera coordinar su entrega o tener mayor alcance respecto a la atención del presente, favor comunicarse al correo electrónico miguelronceros@contraloria.gob.pe y/o al número telefónico 992344461. Asimismo, de no contar con todo o parte de la información solicitada, sírvase sustentarlo y señalarlo en el documento de respuesta.

Es menester precisar que, la dilación o no entrega de la información requerida en el plazo establecido, puede ser sujeta a la aplicación de sanciones, de conformidad a los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Miguel Angel Ronceros Tarazona
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Cajatambo
Contraloría General de la República

(MRT)

Nro. Emisión: 00373 (0428 - 2025) Elab:(U63416 - 0428)



NOTA DE PAGO - N° 544.25.81.2500449 AÑO FISCAL 2025

Unidad Ejecutora / 301299 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
Expediente SIAP: 0000000544-0003 FF/Rubro: 1 - 00 RECURSOS ORDINARIOS

Datos de la Conformidad

Documento : INFORME DE CONFORMIDAD Nro. Documento : 001-2025-MPC-OPS/NT
Fecha : 12/06/2025

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon CORPORACION JEGA'LS S.A.C. RUC : 20613147048
Documento : FACTURA Nro. Documento 00000165
Total a pagar : 18,740.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)

Descripción:

IMPORTE QUE SE GIRA PARA PAGO POR ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES), SE ADJUNTA CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2025-MPC/GM, SOLICITUD DE PAGO, CONFORMIDAD DE ADQUISICION DE BIENES N° 001-2025-MPC-OPS/NTF, MEMORANDUM N° 0625-2025-MPC/GM.

Autorizado por

Devengado	Giro	
MUÑOZ MINAYA SILVIA ELIZABETH GERENTE MUNICIPAL	VILLAFUERTE POLLERA LILIAN ROCIO TESORERA	MUÑOZ MINAYA SILVIA ELIZABETH GERENTE MUNICIPAL
30/06/2025 12:16	30/06/2025 18:36	30/06/2025 18:37

Registrado por

Devengado	Giro
VILLAFUERTE POLLERA VILLAFUERTE,POLLERA,LILIAN ROCIO	VILLAFUERTE POLLERA VILLAFUERTE,POLLERA,LILIAN ROCIO
30/06/2025 11:47	30/06/2025 18:25

Constancia de Pago

CCI: 01133200010004502347 Banco : BANCO CONTINENTAL
o. Cuenta Bancaria 000100045023 Fecha Pago: 01/07/2025
Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
Numero: 25000397
Moneda: S/ Monto: 18,740.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)

NOTA DE PAGO - N° 517.25.81.2500441
AÑO FISCAL 2025

Unidad Ejecutora / 301299 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
Expediente SIAF: 0000000517-0003 FFI/Rubro: 1 - 00 RECURSOS ORDINARIOS

Datos de la Conformidad

Documento : INFORME DE CONFORMIDAD Nro. Documento : 002-2025-MPC-OPS/INT
Fecha : 12/06/2025

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C. RUC : 20610213830
Documento : FACTURA Nro. Documento : 00000897
Total a pagar : 3,630.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES.)

Descripción:

IMPORTE QUE SE GIRA PARA PAGO POR LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES). SE ADJUNTA REQUERIMIENTO N° 002-2025-MPC-OPS/INT, CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 002-2025-PCGM/CARTA N° 026-2025-PRADERAS DEL SOL, CONFORMIDAD POR ADQUISICION DE BIENES N° 002-2025-MPC-OPS/INT, MEMORANDUM N° 0522-2025-MPC/GM.

Autorizado por

Devengado	Giro	
MUÑOZ MINAYA SILVIA ELIZABETH GERENTE MUNICIPAL	MUÑOZ MINAYA SILVIA ELIZABETH GERENTE MUNICIPAL	VILLAFUERTE POLLERA LILIAN ROCIO TESORERA
27/06/2025 12:59	27/06/2025 18:10	27/06/2025 18:17

Registrado por

Devengado	Giro
VILLAFUERTE POLLERA VILLAFUERTE,POLLERA,LILIAN ROCIO	VILLAFUERTE POLLERA VILLAFUERTE,POLLERA,LILIAN ROCIO
27/06/2025 12:23	27/06/2025 17:59

Constancia de Pago

CCI: 00219100992628702353 Banco : BANCO DE CREDITO
Nro. Cuenta Bancaria: 009826287023 Fecha Pago: 30/06/2025
Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
Numero: 25000391
Moneda: S/. Monto: 3,630.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES.)



FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Lic. Juan Marcos Suárez Medina
Nutricionista
CNP: 008707

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

OFICINA DE PROGRAMAS SOCIALES

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

PROG. MARISOL VIVIR ALEJANDRO
COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PCA



PCA
Programa de Complementación Alimentaria



FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

PROG. MARISOL VIVIR ALEJANDRO
COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PCA

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

CAJATAMBO

2025

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

PROG. MARISOL VIVIR ALEJANDRO
COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PCA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

PROG. MARISOL VIVIR ALEJANDRO
COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Lc. Juan Marcos Sola Algodra
Nutricionista
CNP: 003707

- I. Introducción
- II. Objetivos
- III. Alcance
- IV. Base Legal
- V. Procedimiento de distribución
- VI. Del número de centros de atención y usuarios del PCA
- VII. Cronograma de distribución
- VIII. Metas de distribución
- IX. Recursos
- X. Presupuesto

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Rosa Mirtis Vivian Ale Llanero
COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PCA



FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA



PLAN DE DISTRIBUCION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO - 2025

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Lic. Venti Marius Suiza Medina
Nutricionista
CNP: 008707

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Complementación Alimentaria, es un programa descentralizado a los Gobiernos Locales, 43 distritales en Lima Metropolitana y 195 provinciales en el resto del país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención, que se encuentran agrupados en cinco modalidades: Comedor y Olla común, Hogares – Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC, cuya finalidad es brindar complemento alimentario, mediante la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega, a la población usuaria del programa en situación de pobreza y vulnerabilidad; en el marco del derecho a la alimentación adecuada.

En este sentido, la Municipalidad Provincial Cajatambo de acuerdo a las competencias asignadas en la normativa vigente, y en base a los compromisos asumidos en el Convenio de Gestión PCA 2024-2027, elabora el Plan Anual de Supervisión a los Centros de Atención, en coordinación con el Comité de Gestión Local.

Cabe señalar que este documento tiene como finalidad brindar las pautas operativas para el desarrollo de la supervisión de los centros de atención de las diversas modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para vigilar y exigir el cumplimiento de la normativa del PCA y; orientar y asistir técnicamente a los Centros de Atención para contribuir a la mejora de la gestión alimentaria.

II. OBJETIVOS

a) OBJETIVOS GENERAL

Garantizar el cumplimiento de la fase operativa del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS

Asegurar la provisión completa y oportuna de alimentos a los CA del PCA, según la normativa vigente aplicable en la materia.

Garantizar los medios de transporte para la distribución oportuna de alimentos a los Centros de Atención.

III. ALCANCE

El presente Plan Anual de distribución se ejecutará en los Centros de Atención de la jurisdicción de la Provincia de Cajatambo.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias
- Ley N°25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

... Juan Manuel Sotoca Medina
 N° de Identificación
 CNP: 009707

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

... Juan Manuel Sotoca Medina
 N° de Identificación
 CNP: 009707



FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

... Juan Manuel Sotoca Medina
 N° de Identificación
 CNP: 009707

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

... Juan Manuel Sotoca Medina
 N° de Identificación
 CNP: 009707

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

- Ley N°27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Ley N°27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario
- Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N°31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N°653-2014/MINSA, que aprueba el documento técnico "Formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la persona afectada por tuberculosis".
- Resolución Ministerial N°025-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N°001-2017-MIDIS "Funcionamiento de la Modalidad de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis – PANTBC del Programa de Complementación Alimentaria".
- Resolución Ministerial N°041-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
- Resolución Ministerial N°082-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N°002-2022-MIDIS, "Directiva para el Monitoreo y Supervisión de la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria".
- Resolución Ministerial N° 059-2023-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2023-MIDIS, "Gestión del Registro de Usuarios en el Sistema Informático del Programa de Complementación Alimentaria – PCA".
- Resolución Ministerial N° 152-2023-MIDIS, que aprueba el Modelo Base de Provisión del "Servicio de Asistencia Alimentaria a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria".
- Resolución Ministerial N°230-2023-MIDIS, que aprueba el modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el periodo 2024-2027.
- Resolución Ministerial N° 003-2024-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2024-MIDIS "Lineamientos para el tránsito de ollas comunes al Programa de Complementación Alimentaria-PCA".
- Resolución Ministerial N° 044-2024-MIDIS, que modifica la Directiva N° 001-2024-MIDIS "Lineamientos para el tránsito de ollas comunes al Programa de Complementación Alimentaria-PCA" Versión 2, aprobada con Resolución Ministerial N° 003-2024-MIDIS.
- Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial Cajatambo para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el periodo 2024-2027, suscrito en fecha 29-12-2023.



FIRMA MANUAL
 PROTEGIDA

Lic. Juan Marcos Suka Medina
 Nutricionista
 CNP: 008707

V. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN

La distribución se realiza siempre y cuando se haya recepcionado los alimentos en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria. El proceso de distribución se realiza con las medidas de seguridad y la indumentaria requerida para evitar la contaminación de los alimentos en el traslado y durante la estiba y desestiba. La finalidad de la distribución es:

- Abastecer oportunamente con alimentos a los Centros de Atención.
- Orientar y asistir técnicamente para el almacenamiento y buen uso de los alimentos antes y durante su preparación en los Centros de Atención.

a) PERSONAL A CARGO DE LA DISTRIBUCIÓN

- ✓ Responsable del Programa de Complementación Alimentaria
- ✓ Encargado de almacén de la Municipalidad Provincial de Cajatambo
- ✓ Estibadores de alimentos
- ✓ Acompañamiento de los integrantes del CGL

b) ACCIONES A REALIZAR EN LA DISTRIBUCIÓN

- ✓ Vigilar y exigir el cumplimiento de la distribución de los alimentos.
- ✓ Entregar los productos de acuerdo a la cantidad de sus usuarios según sus raciones que les corresponda.
- ✓ Almacenar los alimentos en lugares que brindan las condiciones necesarias dentro de los Centros de Atención.
- ✓ Llevar el control de peso y calidad de los alimentos, el cual tiene que ser verificado por las almaceneras de cada centro de atención.
- ✓ Verificar su control de almacén del Centro de Atención.
- ✓ Firmar el acta o PECOSA de la entrega y recepción de los alimentos

c) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las distribuciones tendrán como ámbito la provincia de Cajatambo, teniendo como espacios territoriales de intervención los distritos de Gorgor, Huancapón, Manas, Copa y Cajatambo.

La Municipalidad Provincial de Cajatambo cuenta con 2 CENTROS DE ACOPIO ubicados en PAMPLONA y CAJATAMBO, dónde los Centros de Atención realizan recojo de alimentos, distribuidos por el Gobierno Local.

VI. DEL NÚMERO DE CENTROS DE ATENCIÓN Y USUARIOS DEL PCA

El número de centros de atención y usuarios oficial se extrae del Sistema Informático del PCA, a la actualidad se cuenta con 22 centros de atención del PCA en su modalidad Comedores Populares y Ollas Comunes.

FIRMA MANUAL
 PROTEGIDA

RUSAMIRALDO ALVARO ALVARADO
 COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PCA



FIRMA MANUAL
 PROTEGIDA

GUILLERMO GUILLERMO GUILLERMO
 COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PCA

FIRMA MANUAL
 PROTEGIDA

MARCELA ZOLA MORALES
 COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PCA

FIRMA MANUAL
 PROTEGIDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Cuadro N° 1: NÚMERO DE CENTROS DE ATENCIÓN ACTIVOS Y USUARIOS/AS DEL PCA

DISTRITOS	COMEDORES		OLLAS COMUNES		HOGARES-ALBERGUES		TRABAJO COMUNAL		PANTBC	
	N° CENTROS	N° USUARIOS	N° CENTROS	N° USUARIOS	N° CENTROS	N° USUARIOS	N° OBRAS	N° USUARIOS	N° CENTROS	N° USUARIOS
CAJATAMBO	04	198	-	-	-	-	-	-	-	-
COPA	03	167	-	-	-	-	-	-	-	-
GORGOR	03	199	-	-	-	-	-	-	-	-
HUACAPÓN	05	216	-	-	-	-	-	-	-	-
MANAS	05	294	2	62	-	-	-	-	-	-
TOTAL	20	1074	2	62	-	-	-	-	-	-

CENTROS DE ATENCIÓN POR DISTRITO

Cuadro N°02: COMEDORES POPULARES

N°	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MODALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN
DISTRITO DE CAJATAMBO					
1	Cajatambo	Cajatambo	Uramasa	Comedor Popular	Corazón de Jesús
2	Cajatambo	Cajatambo	Cajatambo	Comedor Popular	María Magdalena
3	Cajatambo	Cajatambo	Utcas	Comedor Popular	Micaela Bastidas
4	Cajatambo	Cajatambo	Astobamba	Comedor Popular	Virgen Candelaria
DISTRITO DE COPA					
5	Cajatambo	Copa	Huayllapa	Comedor Popular	Rosa Merino
6	Cajatambo	Copa	Poquían	Comedor Popular	Virgen de la Natividad
7	Cajatambo	Copa	Copa	Comedor Popular	Virgen Purísima
DISTRITO DE GORGOR					
8	Cajatambo	Gorgor	Gorgor	Comedor Popular	Inmaculada Concepción
9	Cajatambo	Gorgor	Apas	Comedor Popular	Virgen de Fátima
10	Cajatambo	Gorgor	Virunhuayra	Comedor Popular	Las Damas de Virunhuayra
DISTRITO DE HUANCAPÓN					
11	Cajatambo	Huancapón	Chucchi	Comedor Popular	San Juan
12	Cajatambo	Huancapón	Llocchi	Comedor Popular	María Auxiliadora
13	Cajatambo	Huancapón	Huancapón	Comedor Popular	María Parado de Bellido
14	Cajatambo	Huancapón	Cajamarquilla	Comedor Popular	Virgen de Natividad Cajamarquilla
15	Cajatambo	Huancapón	Palpas	Comedor Popular	Virgen Asunciona



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



DISTRITO DE MANÁS					
16	Cajatambo	Manás	Manás	Comedor Popular	Corazón de Manas
17	Cajatambo	Manás	Antacocha	Comedor Popular	Hijas de María
18	Cajatambo	Manás	Santa Clara	Comedor Popular	Nueva Esperanza
19	Cajatambo	Manás	Quillán	Comedor Popular	San Antonio
20	Cajatambo	Manás	Cahua	Comedor Popular	Santa Rosa
21	Cajatambo	Manás	Caquioc	Olla Común	Santa Rosa
22	Cajatambo	Manás	Caya	Olla Común	Nueva Esperanza

VII. CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN

La Municipalidad Provincial de Cajatambo atiende a 22 Centros de Atención, de modalidad Comedores Populares y Ollas Comunes en la jurisdicción de la Provincia.

Cuadro N°03: MODALIDAD DE COMEDORES POPULARES (DISTRIBUCIÓN)

DISTRITO	MODALIDAD DE ATENCIÓN	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
		N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	I
CAJATAMBO	COMEDOR POPULAR				X			X			X		X
COPA	COMEDOR POPULAR				X			X			X		X
GORGOR	COMEDOR POPULAR				X			X			X		X
HUANCAPON	COMEDOR POPULAR				X			X			X		X
MANAS	COMEDOR POPULAR				X			X			X		X

Cuadro N°04: MODALIDAD DE OLLAS COMUNES (DISTRIBUCIÓN)

DISTRITO	MODALIDAD DE ATENCIÓN	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
		N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	I
MANAS	OLLAS COMUNES				X			X			X		X

VIII. METAS

Distribuir los alimentos al 100% a los Centros de Atención en la Provincia de Cajatambo con la participación activa de la responsable del programa de Complementación Alimentaria y el Comité de Gestión Local.

a) **Meta Cuantitativa.** - A las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria se distribuirá los alimentos con periodicidad trimestral a los 22 Centro de Atención en su modalidad de Comedores Populares y Ollas Comunes a nivel provincial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Lic. Juan Carlos Saldaña Medina
Nutricionista
CNP: 009707

b) Meta Cualitativa. - Con la oportuna distribución de los alimentos se desea lograr que todos los Centros de Atención brinden adecuada atención a las socias (os), beneficiarios y público en general.

Que cada Centro de Atención tenga un almacén de acorde a su jurisdicción y de igual manera el almacenamiento de los alimentos entregados por el Gobierno Local.

IX. RECURSOS

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

a) Recursos Humanos:

Para el desarrollo adecuado del presente plan de distribución, la Municipalidad cuenta con el siguiente personal:

- Responsable de Oficina de Programas Sociales
- Asistente de Oficina de Programas Sociales
- Responsable Territorial de Lima Provincias del Programa de Complementación Alimentaria
- Funcionarios de otras áreas involucradas en los temas

b) Recursos Materiales

Para garantizar una realización adecuada de las metas de distribución, es necesario contar con recursos materiales indispensables como:

- PECOSAS o actas de entrega de alimentos
- Lapiceros, lápices, tableros, papel bond, entre otros.
- Contar con la disponibilidad y condiciones adecuadas de los vehículos que cuenta el programa.
- El combustible para el traslado de alimentos a los centros de acopio.

X. PRESUPUESTO BIENES Y SERVICIOS

a) Bienes

Cuadro N°05 Materiales de escritorio y otros

N°	Descripción bienes	Unid.	Cant	Precio Unitario	Precio Total	FINAN. PCA	Observaciones
1	Lapiceros	Unid.	12	S/ 0.50	S/ 6.00	S/ 6.00	Color azul
2	Papel Bond A4	Millar	5	S/ 32.00	S/ 160.00	S/ 160.00	Papel de 75 g.
3	Tablero de campo	Unid.	2	S/ 10.00	S/ 20.00	S/ 20.00	Madera
4	Tinta para impresora	Unid.	10	S/ 195.00	S/ 1,950.00	S/ 1,950.00	Tinta impresora
5	Costales	Unid.	440	S/ 2.00	S/ 880.00	S/ 880.00	Blancas
6	Plumones indelebles	Unid.	12	S/ 5.50	S/ 66.00	S/ 66.00	Gruesos
7	Rafia	Paq.	1	S/ 6.00	S/ 6.00	S/ 6.00	
TOTAL					S/ 3,088.00	S/ 3,088.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



b) Servicios

Cuadro N°06 Movilidad y otros

SERVICIOS	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
Alquiler	S/. 1,600.00	S/. 1,600.00	S/. 1,600.00	S/. 1,600.00	S/. 6,400.00

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Lt. Jeannette Gutierrez Medina
Municipalista
CNP: 009707



FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Dr. Jeannette Gutierrez Medina
Municipalista
CNP: 009707

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Dr. Jeannette Gutierrez Medina
Municipalista
CNP: 009707

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Dr. Jeannette Gutierrez Medina
Municipalista
CNP: 009707

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Dr. Jeannette Gutierrez Medina
Municipalista
CNP: 009707



VISITA DE CONTROL - GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA
RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN
FORMATO 2

DATOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

CÓDIGO DE ENTIDAD	0428	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
DIRECCIÓN	JL. CENTRO CÍVICO SIN - PLAZA DE ARMAS		
DEPARTAMENTO	LIMA		
PROVINCIA	CAJATAMBO		
DISTRITO	CAJATAMBO		

DATOS DEL TITULAR MP

NOMBRES Y APELLIDOS	MIGUEL ANGEL CARLOS CASTILLO
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL PCA

NOMBRES Y APELLIDOS	NANCI YANINA TORRE FERNANDEZ
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA

DATOS DE LA COMISION DE CONTROL

NOMBRES Y APELLIDOS	MIGUEL ANGEL RONCEROS TARAZONA
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA
NOMBRES Y APELLIDOS	JESÚS ALFREDO PACHAS GUTIÉRREZ
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA

PANTEC / COMEDORES Y OLLAS COMUNES

N°	PREGUNTAS	INDICACIONES	RESPUESTAS	COMENTARIOS DEL AUDITOR (ORDINAL)
----	-----------	--------------	------------	-----------------------------------

Verificación de la Recepción de Alimentos en el Almacén de la Municipalidad

1	El proveedor entregó los productos dentro del período programado, conforme al cronograma de entregas establecido en el contrato y/o acta correspondiente. (Solicitar el acta de entrega y recepción de alimentos de la última entrega).	SI / NO / NO APLICA	NO	SIE 001-2025 No entregó caballa en el plazo del primer lote. Entregó posteriormente. SIE 002-2025 No entregó caballa en el plazo del primer lote. Entregó posteriormente.
2	El proveedor entregó la totalidad de los productos comprometidos, los cuales coinciden con la consignada en el acta de entrega y recepción. (Verificar con la guía de remisión, el acta de entrega y recepción y el reporte de liberación de alimentos para la Municipalidad).	SI / NO / NO APLICA	SI	SIE 001-2025 Si entrega. SIE 002-2025 Si entregó.
3	La Municipalidad realiza un control de calidad de los alimentos entregados por el proveedor, previo a su distribución a los Centros de Atención (comedores populares, ollas comunes y PANTEC). (Solicitar el acta de verificación u otro instrumento que acredite la evaluación del estado y calidad de los productos).	SI / NO / NO APLICA	NO	SIE 001-2025: En primer lote faltó control de caballa. Tampoco hubo control en segundo lote entregado. SIE 002-2025 En primer lote faltó control de caballa. Tampoco hubo control en segundo lote entregado.

Verificación del Almacenamiento de Alimentos en la Municipalidad

4	La Municipalidad dispone de un almacén para el resguardo de los alimentos del PCA o, en su defecto, ha suscrito un contrato con el proveedor para el traslado directo de los alimentos a los Centros de Atención. (Verificación in situ y/o solicitud del contrato suscrito con el proveedor).	SI / NO / NO APLICA	SI	
5	Se ha asignado personal responsable para el manejo del almacén y/o el traslado de alimentos. Dicho personal cuenta con uniforme e implementos de bioseguridad adecuados. (Verificación in situ, documento de asignación de funciones o registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	NO	Personal de almacén no cuenta con implementos de bioseguridad para el manejo y traslado de alimentos.
6	El ambiente destinado al almacenamiento presenta condiciones higiénicas, es seco y está adecuadamente protegido de factores climáticos, contaminantes químicos, biológicos u otros. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	SI	El almacén de alimentos consta de tres (3) ambientes. Cada ambiente es de material noble, con techo de concreto.
7	El almacén es exclusivo para alimentos, amplio, y permite una adecuada distribución del stock, con espacio libre alrededor de las paredes para facilitar la ventilación y limpieza. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	NO	En el primer ambiente no existe una adecuada distribución y manipulación de alimentos, no cuenta con espacios libres.
8	Las ventanas del almacén cuentan con protección (mallas metálicas o plásticas) que permiten una correcta iluminación y ventilación. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	NO	Los 3 ambientes no cuentan con ventana.

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA



VISITA DE CONTROL - GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA
RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN
FORMATO 2

9	Los alimentos se almacenan sobre parihuelas e tarimas, debidamente organizados y sin contacto directo con el suelo. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	SI	Las parihuelas tienen una altura de 9.5 cm.
10	El ambiente de almacenamiento es seguro, impide el ingreso de animales domésticos y protege de posibles actos de sustracción. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	SI	
11	La Municipalidad lleva un control y registro documentado del ingreso y salida de alimentos, conforme a las normas vigentes. (Solicitar registros de control y movimientos de almacén).	SI / NO / NO APLICA	SI	Almacén se encuentra inaccesible por recarga en depósito de alimentos, limitado el tránsito y manipulación de los productos. Dificulta visión de tarjetas para su actualización.
12	El almacén está libre de sustancias químicas como fertilizantes, insecticidas, herbicidas, combustibles, pinturas y otros materiales contaminantes. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	SI	
13	Los productos alimenticios almacenados están debidamente apilados, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (D.S. N° 007-98-SA). (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	NO	El nivel inferior de almacenamiento es menor a 0,20m del piso (9,5cm). Nivel superior menor a 0,60m en primer almacén (0,30m aprox). Espacio entre alimentos apilados y paredes menor a 0,50m (0,15m). Parihuelas tienen 9.5 cm de altura.
14	El almacén cuenta con extintores con fecha de recarga vigente. (Verificación in situ).	SI / NO / NO APLICA	SI	Extintores se encuentran ubicados sobre el piso.
15	La Municipalidad ha establecido un cronograma de fumigación e inspección del almacén. (Solicitar documentación que acredite la última fumigación).	SI / NO / NO APLICA	SI	

Verificación de la Distribución de Alimentos a los Centros de Atención (CA)

La Municipalidad cuenta con un Plan de Distribución de Alimentos, que incluye un cronograma detallado para las entregas. (Solicitar el plan correspondiente).				
16	CÓMODORES Y OLLAS COMUNES	SI / NO / NO APLICA	SI	
	PANTEC	SI / NO / NO APLICA	NO APLICA	
El traslado de los alimentos se realiza en medios de transporte adecuados y seguros, desde su adquisición hasta su distribución final a los usuarios. (Solicitar contrato con el proveedor del servicio de transporte).				
17	CÓMODORES Y OLLAS COMUNES	SI / NO / NO APLICA	NO APLICA	No se pudo verificar in situ. Entidad entregó copia de factura del abridor de movilidad.
	PANTEC	SI / NO / NO APLICA	NO APLICA	
La salida de los alimentos está debidamente documentada mediante PECOSAS y/o actas de entrega a los Centros de Atención. (Solicitar documentación de soporte, registro fotográfico y realizar verificación in situ).				
18	CÓMODORES Y OLLAS COMUNES	SI / NO / NO APLICA	SI	
	PANTEC	SI / NO / NO APLICA	NO APLICA	
19	El personal encargado de la distribución cumple con las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM): uñas cortas y limpias, sin adornos personales, lavado de manos con agua corriente y jabón, uso de mandil, protector de cabeza y mascarilla. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	NO APLICA	No se pudo verificar in situ. No se realizó actividades de distribución en el momento de la visita.

Nota: El formato debe ser visitado en todos sus páginas por el/los representante(s) de la MP y de la CGR u DC de la Entidad.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

COMENTARIOS POR PARTE DE LA COMISION

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**



VISITA DE CONTROL - GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA
RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

FORMATO 2

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Lic. *[Firma]*
Responsable de Unidad de Desarrollo Social

Nombres y apellidos:

Nanci Yasmina Torre Fernández

DNI:

INFORMACIÓN
PROTEGIDA

Cargo:

Responsable de Programas Sociales

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Firma

Nombres y apellidos:

[Firma]
Miguel Angel Roncero Tarazona

DNI:

INFORMACIÓN
PROTEGIDA

Cargo:

Supervisor de comisión

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Firma

Nombres y apellidos:

[Firma]
Jesús Alfredo Pachas Gutiérrez

DNI:

INFORMACIÓN
PROTEGIDA

Cargo:

Jefe de Comisión



**ANEXO AL FORMATO DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO (DE ENCONTRAR PRODUCTOS DEL PCA EN ALMACEN)
VERIFICACIÓN SELECTIVA Y ALEATORIA**

II. VERIFICACIÓN DE LAS EXISTENCIAS DE ALIMENTOS EN EL ALMACÉN DE LA UPP						
N°	PRODUCTO DE ENTREGAS ANTERIORES	CANTIDAD ENCONTRADA (UNIDADES)	FABRICANTE	MARCA	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA)
1	Arroz pilado extra	6.000 kg (120 sacos 50kg)	Cast Group S.A.C.	Dofa Tino	80425	06/09/2028
2	Frijol castilla	600 kg (12 sacos 50 kg)	Cast Group S.A.C.	Dofa Tino	FC-806626	23/03/27
3	Lentejas grande	600 kg (16 sacos de 35kg)	Cast Group S.A.C.	Dofa Tino	LB-033125	5/3/2027
4	Arveja verde partida	600 kg (12 sacos de 50 kg)	Cast Group S.A.C.	Dofa Tino	A-180120	16/1/2027
5	Conserva de caballa	2.012 un. (53 cajas de 240cl + 20 un.) (Lata de 425gr c/u)	Pesquera Karol S.A.C.	Karol	MSBCO 1	12/3/2026
6	Enchova de jurel	41 un. (1 caja de 240cl + 17 un.) (Lata de 425gr c/u)	Pacific Natural Foods S.A.C	Coripoz	AEJ01	31/1/2029
7	Quinua	520 kg (10 sacos de 50 kg y 1 saco de 20 kg)	Cast Group S.A.C.	Dofa Tino	Q-180125	20/10/2027

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

8	Arveja vegetal congelada	442 und. (1 L/cu)		Pajma Food	A025	15/03/27	Comunes.
9							
10	Entero de jurel	200 und. (12 cajas de 24cu + 4 und.) (Lata de 425gr c/u)	Group Corporation Raje's S.A.C.	Solimpot	GOPEJ02	15/07/27	Olas comunes.
11	Entero de caballa	304 und. (12 cajas de 24cu + 14 und.) (Lata de 425gr c/u)	Petquere Karsol S.A.C.	Karsol	KSECO1	14/03/2027	Olas comunes.
12	Arveja vegetal	68 und. (5 cajas de 12 cu + 6 und.) (1 L/cu)	Agrindustrial Integradas S.A.	Pajma Food	A025	15/03/27	Olas comunes.
13	Arveja verde partida	90 kg (1 saco de 50 kg + 1 saco de 20 kg + 1 bolsa de 10 kg)	Cavel Group S.A.C.	Dolla Tino	A150125	15/01/27	Olas comunes. La bolsa de 10 kg se encuentra abierta, sin protección hermética, expuesta al medio ambiente.
14	Arroz	900 kg (18 sacos de 50 kg)	Cavel Group S.A.C.	Dolla Tino	B0425	08/08/28	Olas comunes.
15	Frijol casilla	90 kg	Cavel Group S.A.C.	Dolla Tino	FC-020325	2/3/25/27	Olas comunes.
16	Lentejas	120 kg (2 sacos de 50kg + 1 bolsa 20kg)	Cavel Group S.A.C.	Dolla Tino	L9-050325	04/03/27	Olas comunes.
17	Quinua	78 kg (1 saco de 50 kg + 1 saco de 28 kg)	Cavel Group S.A.C.	Dolla Tino	Q-180125	18/1/2027	Olas comunes.
18							
	Trozo de atún	144 und (Lata de 170 gr c/u)	Fabrica de Conservas California S.A.	Sarasqueta	CCFBA1	16/5/2028	PANIBC.
	Arveja vegetal	36 und (1 L/cu)	Industrias Delta S.A.C.	Delta			PANIBC. Producto no indica número de lote y fecha de vencimiento en caja.

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

	Etiqueta de pago	25 kg (1 saco)	EMILAND - STARBUCK GMBH	Santis	121411		PANITBC. Fecha de vencimiento: 01/03/30
	Azúcar	45 kg (1 saco)	Agro Industrial Panamanga S.A.	Panamanga	2406040	14/10/2026	PANITBC.
	Arroz	115 kg (3 sacos)		Casavita			PANITBC. Producto no indica número de lote y fecha de vencimiento en productos.
	Ledea evaporada entera	87 und. (1 tarro de 200 gr c/u)	Genia S.A.	Gloria			PANITBC. No se pudo observar en producto número de lote y fecha de vencimiento.
Nº	PRODUCTO DE ULTIMA ENTREGA	CANTIDAD ENCONTRADA (UNIDADES)	FABRICANTE	MARCA	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO (DDMMAAAA)	Observación (producto con medida preventiva de no consumo, producto vencido o próximo a vencer o otro motivo, detallar)
1	Arroz	15.000 kg (300 sacos 50kg)	Caval Group S.A.C.	Dolla Tino	80425	08/06/2024	Comedores. Se observó un saco de arroz sobre el piso.
2	Frijol castilla	1.500 kg (30 sacos 50 kg)	Caval Group S.A.C.	Dolla Tino	FC-020025	2/3/2027	Comedores.
3	Lentíjas grande	2.000 kg (40 sacos de 50kg)	Caval Group S.A.C.	Dolla Tino	LB-060025	5/3/2027	Comedores.
4	Anveja verde partida	1.500 kg (30 sacos 50 kg)	Caval Group S.A.C.	Dolla Tino	A-90025	10/05/27	Comedores.
5	Conserva de caballa	5.100 un. (212 cajas de 24c/u + 12 un.) (Lata de 425gr c/u)	Pesquera Kansel S.A.C.	Kansel	KSECO 1	13/03/28	Comedores.
6	Entero de junil	4.900 un. (204 cajas de 24 c/u + 4 un.) (Lata de 425gr c/u)	Pacific Natural Foods, S.A.C	Corifast	ALJ01	31/01/2029	Comedores.

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA


Lic. N. Yanirza Toribio Ferrnandez
Secretaria del Vaguard de Desarrollo Social

7	Quinua	1.300 kg (26 sacos de 50 kg)	Caval Group S.A.C.	Doble Tiro	Q-306525	28/5/2027	Comunes.
8	Acetate vegetal	1.100 und. (1 LU c/v)		Palma Real	A025	15/5/2027	Comunes.
9							
10	Entero de jumi	588 und. (24 cajas + 12 und.) (Lata de 425gr c/v)	Group Corporation Royal S.A.C.	Salapaz	Q-216122	15/07/27	Olas comunes
11	Entero de caballo	612 und. (25 cajas + 12 und.) (Lata de 425gr c/v)	Pesquera Mansal S.A.C.	Mansal	K581201	13/3/2028	Olas comunes
12	Acetate vegetal	131 und. (10 cajas de 12 c/v + 11 und.) (1 LU c/v)	Agriculturas Integradas S.A.	Palma Real	A025	15/3/2027	Olas comunes
13	Arveja verde partida	165 kg (3 sacos de 55 kg)	Caval Group S.A.C.	Doble Tiro	A100025	15/04/27	Olas comunes
14	Arroz	1.800 kg (36 sacos de 50 kg)	Caval Group S.A.C.	Doble Tiro	B0425	30/09/28	Olas comunes
15	Frijol castilla	180 kg (3 sacos de 50 kg + 1 saco de 30kg)	Caval Group S.A.C.	Doble Tiro	FC-200325	3/3/2027	Olas comunes
	Lentijas	340 kg (4 sacos de 50kg + 1 saco 40kg)	Caval Group S.A.C.	Doble Tiro	LO-050325	05/03/27	Olas comunes
	Quinua	150 kg (3 sacos de 50 kg + 1 bolsa de 5 kg)	Caval Group S.A.C.	Doble Tiro	Q-306525	28/5/2027	Olas comunes

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

(El saco de arroz del piso, dejó en custodia el comedor de Huayllanca, no pertenece a ninguno de los lotes en stock. Respecto al PANTBO, los productos se adquieren por compra directa y menor cantidad (8 kg). Los arroz verdes en identificación corresponden a lenteja (45 kg) y maíz verde (28 kg)

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Lic. H. Yanilda Torre Fernández
Responsable de Unidad de Desarrollo Social

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN

No se realizó control de calidad de segundo lote de los productos del PCA (SIE 001 y SIE 002), por parte del almecedor/responsable del programa, correspondiente a comedores y días comunes. Respecto al segundo lote, la Entidad no entregó certificados de calidad completo, se realizaron fotografías del certificado de calidad contenido en expediente resguardado por Entidad. Respecto a los productos de PAN-TBC, la responsable del programa indica que aún no se ha realizado la conformidad de los productos y tampoco cuenta con ingreso o pecunia de dichos productos; asimismo, indica que el único beneficiario del programa ya no se encuentra atendiendo en el centro de salud, adjuntó un informe donde indica que dicho paciente abandonó el tratamiento. En los productos del PAN-TBC encontrados en el almacén se observó además dos (2) sacos de 50 kg c/u (color verde) aproximadamente, sellados, sin identificación de producto, número de lote y fecha de vencimiento.

Nota n.° 2: La ficha debe ser visada en todas sus páginas por el (los) representante(s) de la MP y del OGVCGR.

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Nombre y apellidos:	Nancy Yanina Torre Fernández
DNI:	70768701
CARGO:	Responsable de Programas Sociales

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Nombre y apellidos:	Miguel Ángel Ronceros Tarazona
DNI:	15628330
CARGO:	Supervisor de comisión

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Nombre y apellidos:	Jesús Alfredo Pachas Gutiérrez
DNI:	46952074
CARGO:	Jefe de Comisión



MINISTERIO PROVINCIAL DE CULTIVO - PROYECTO DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (EVALUACIÓN POR QUÍMICA)
Control de Recipientes de Productos

N°	Alimento	Procedencia	Etiqueta	Presentación (kg)	Cantidad (kg)	Fecha de Recibido	Fecha de Recibido				Muestra	Muestra				Análisis de laboratorio	Observaciones
							Revisado	Revisado	Revisado	Revisado		Revisado	Revisado	Revisado	Revisado		
1	Alimento vegetal	COMPLEMENTACIÓN	Envase	15,000	15,000	15/05/2024	✓										
2	Alimento	COMPLEMENTACIÓN	Envase	15,000	15,000	15/05/2024	✓										
3	Alimento vegetal	COMPLEMENTACIÓN	Envase	15,000	15,000	15/05/2024	✓										
4	Alimento vegetal	COMPLEMENTACIÓN	Envase	15,000	15,000	15/05/2024	✓										
5	Alimento vegetal	COMPLEMENTACIÓN	Envase	15,000	15,000	15/05/2024	✓										
6	Alimento vegetal	COMPLEMENTACIÓN	Envase	15,000	15,000	15/05/2024	✓										
7	Alimento vegetal	COMPLEMENTACIÓN	Envase	15,000	15,000	15/05/2024	✓										
8	Alimento vegetal	COMPLEMENTACIÓN	Envase	15,000	15,000	15/05/2024	✓										
9	Alimento vegetal	COMPLEMENTACIÓN	Envase	15,000	15,000	15/05/2024	✓										

Cajalabao, 03 junio de 2025.

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

ANEXO 1
NUTRICIONISTA
CNP: 10236



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALABAZAR - FERIA DE COMERCIALIZACIÓN ALIMENTARIA JOLIS COMBIEN
Control de Inocuidad de Alimentos

A	Alimento	Proveedor	Muestra	Preservación (pH)	Cantidad (kg)	U/L	Fecha de Muestreo	Análisis físico				Análisis químico				Cualidad del soporte (Verificación, validación, estadística)	Observaciones
								Color	Oloro	Sabor	Textura	Acidez	Alcalinidad	Grasas	Proteína		
1	Arroz blanco extra	COMERCIALIZADORA JOLIS S.A.C.	Doble Tubo	6.0	1.000 kg	1000 g	15/06/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	Quinoa	COMERCIALIZADORA JOLIS S.A.C.	Doble Tubo	6.0	1.000 kg	1000 g	15/06/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	Arroz + quinoa (combinado)	COMERCIALIZADORA JOLIS S.A.C.	Falso Tubo	6.0	1.000 kg	1000 g	15/06/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	Arroz + quinoa (combinado)	COMERCIALIZADORA JOLIS S.A.C.	Doble Tubo	6.0	1.000 kg	1000 g	15/06/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	Frijol cocido	COMERCIALIZADORA JOLIS S.A.C.	Doble Tubo	6.0	1.000 kg	1000 g	15/06/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	Lechuga (verde)	COMERCIALIZADORA JOLIS S.A.C.	Doble Tubo	6.0	1.000 kg	1000 g	15/06/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	Contenedor de leche en polvo vegetal (125 g)	COMERCIALIZADORA JOLIS S.A.C.	Leche Tubo	6.0	1.000 kg	1000 g	15/06/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	Contenedor de leche vegetal (125 g)	COMERCIALIZADORA JOLIS S.A.C.	Leche Tubo	6.0	1.000 kg	1000 g	15/06/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

Cajatambo, 03 Junio de 2017

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

DR. MARIANA LÓPEZ VILLALBA
NUTRICIONISTA
CNP: 10235

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

DR. MARIANA LÓPEZ VILLALBA
NUTRICIONISTA
CNP: 10235



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

CAJATAMBO, CAPITAL FOLKLORICA Y TURISTICA DE LA REGION Tarma

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



UNIDAD PROV. 4L
DE CAJATAMBO - LIMA
GERENCIA MUNT.
FECHA: 16-07-2025
Leg. N° 1306
Hora: 17:15
Firma:

CARTA N°246-2025-HCP.

Señor.
Ing. Yony Heli Garcilazo Medrano
Gerente de la Municipalidad Provincial de Cajatambo

Presente.

ASUNTO : REMITO A SU DESPACHO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN OCI

REFERENCIA : OFICIO N°000287-2025-CG/OC0428

FECHA : Cajatambo, 16 de Julio de 2025

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y por intermedio de la presente, en atención al documento de la referencia se remite la documentación que obra en los archivos de la Unidad de Abastecimiento Y Control Patrimonial, conteniendo un total de 61 folios en original, según requerimiento del órgano de control institucional.

DOCUMENTOS: Documentos de entrega de bienes adquiridos derivados de SIE N°02-2025-MPC/CS-1 ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025,

FOLIOS: 61

NUMERO DE ENTREGAS: 02 ENTREGAS PERIODICAS

NÚMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 002-2025-MPC/GM, DE FECHA 05/05/2025

Sírvase disponer las acciones a tomar para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Ing. Yony Heli Garcilazo Medrano
Gerente de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

CAJATAMBO - LIMA

Centro Cívico S/N- Cajatambo
Lima - Perú
Correo: logistica.municajatambo25@gmail.com
Cel: 943060492

MUNICIPALIDAD PROV. DE
CANTON

CERTIFICADO

RECEI

Nº 5-6

por su notificación

Nº 62

FECHA 16-07-2023



VISITA DE CONTROL - GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA

SUPERVISIÓN

FORMATO 3B

DATOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

CÓDIGO DE ENTIDAD	0491	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
DIRECCIÓN	JR. CENTRO CÍVICO S/N - PLAZA DE ARMAS		
DEPARTAMENTO	LIMA		
PROVINCIA	CAJATAMBO		
DISTRITO	CAJATAMBO		

DATOS DEL TITULAR

NOMBRES Y APELLIDOS MIGUEL ANGEL CARLOS CASTILLO

DNI INFORMACIÓN PROTEGIDA

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL PCA

NOMBRES Y APELLIDOS NANCY YANINA TORRE FERNÁNDEZ

DNI INFORMACIÓN PROTEGIDA

DATOS DE LA COMISIÓN DE CONTROL

NOMBRES Y APELLIDOS MIGUEL ANGEL RONCEROS TARAZONA

DNI INFORMACIÓN PROTEGIDA

NOMBRES Y APELLIDOS JESUS ALFREDO FACHAS GUTIERREZ

DNI INFORMACIÓN PROTEGIDA

COMEDORES

N°	PREGUNTAS	SI/NO / NO APLICA	COMPLETO	COMENTARIOS DEL AGENTE (OPCIONAL)
DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN (COMEDORES)				
1	La zona o ambiente destinado al almacenamiento de los alimentos entregados al Centro de Atención presenta condiciones higiénicas adecuadas, es seca y está debidamente protegido contra infecciones climáticas, así como de posibles fuentes de contaminación química, biológica o de otra índole. (Verificación in situ, registro fotográfico)	SI/NO / NO APLICA	NO	Comedor María Magdalena-Cajatambo. La puerta del almacén tiene un hueco en la parte inferior. El almacén no tiene ventilación (sin ventanas) ni iluminación natural. Techo de celamina, productos sobre mesa y bancas, en desorden.
2	El área destinada a la preparación de alimentos se encuentra limpia, ordenada, protegida del ingreso de plagas u otros animales, sin evidencia de insectos, roedores u otros vectores. (Verificación in situ, registro fotográfico)	SI/NO / NO APLICA	NO	Cocina rústica a leña, olla e implementos de cocina sobre piedras y paredes. Mesa de preparación pequeña, cubierta con plástico en mal estado. Ambiente de cocina sin iluminación, con aberturas en techo que permitan ingreso de animales y roedores. No cuenta con extintor de polvo químico.
3	Todo el personal encargado de la preparación de alimentos cumple con las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM): uñas cortas y limpias, ausencia de adornos personales, lavado de manos con agua corriente y jabón, uso de mandil, protector de cabeza y mascarilla. (Verificación in situ, registro fotográfico)	SI/NO / NO APLICA	NO	Das (2) personas a cargo (Marcelina Benasti Morales y Alondra Rios Espinoza). Falta de mascarilla en ambas personas durante la manipulación y preparación de alimentos.
4	El espacio habilitado para el servicio de los alimentos se encuentra limpio, libre de la presencia de insectos, roedores u otros animales. (Verificación in situ, registro fotográfico)	SI/NO / NO APLICA	SI	Ambiente cerrado. Responsable del programa indicó que generalmente se lavan la comida a su casa, no se quedan a comer en el ambiente.
5	El área donde se sirven los alimentos está libre de sustancias químicas como fertilizantes, insecticidas, herbicidas, pesticidas, pinturas y otros elementos que pudieran representar un riesgo de contaminación. (Verificación in situ, registro fotográfico)	SI/NO / NO APLICA	SI	
6	El personal encargado del servicio de alimentos realiza el lavado de manos con agua y jabón antes de iniciar la distribución y cuantas veces sea necesario durante el proceso. (Verificación in situ, registro fotográfico)	SI/NO / NO APLICA	NO	No se observó el lavado para el servicio de alimentos. El lavadero no cuenta con jabón, se encontró sucio y en mal estado. Además lugar donde se lavan las ollas es sobre la tierra, con alimentación de agua con manguera.
7	Todas las personas responsables de la distribución de alimentos cumplen con las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM): uñas cortas y limpias, sin adornos personales, lavado de manos con agua corriente y jabón, uso de mandil, protector de cabeza y mascarilla. (Verificación in situ, registro fotográfico)	SI/NO / NO APLICA	NO	No se observó el lavado de manos para la distribución de alimentos.

Nota: El formato debe ser servido en todos sus pliegues por el/los representante(s) de la MP y de la Centralita General de la República.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (REGIONAL)

COMENTARIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN

FIRMA MANUAL
PROTEGIDALic. N. Yanina Torre Fernández
BIOLOGAFIRMA MANUAL
PROTEGIDAFIRMA MANUAL
PROTEGIDA



VISITA DE CONTROL - GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA

Ministerio del Poder Popular de la Salud

SUPERVISIÓN

FORMATO 3B

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Lic. M. Yanina Torres Fernández
Respons. de Unidad de Desarrollo Social

Firma

Nombre y apellidos:

Mariela Yanina Torres Fernández

DNI:

INFORMACIÓN
PROTEGIDA

Cargo:

Responsable de Programas Sociales

Firma

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Nombre y apellidos:

Miguel Ángel Moncada Tapia

DNI:

INFORMACIÓN
PROTEGIDA

Cargo:

Supervisor de comisión

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Firma

Nombre y apellidos:

José Alfredo Padua Guisasa

DNI:

INFORMACIÓN
PROTEGIDA

Cargo:

Jefe de Comisión



VISITA DE CONTROL - GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA
SUPERVISIÓN
FORMATO 3B

DATOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD			
CÓDIGO DE ENTIDAD	9479	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
DIRECCIÓN	JR. CENTRO CIVICO SIN - PLAZA DE ARMAS		
DEPARTAMENTO	UMA		
PROVINCIA	CAJATAMBO		
DISTRITO	CAJATAMBO		
DATOS DEL TITULAR			
NOMBRES Y APELLIDOS	MIGUEL ANGEL CARLOS CASTILLO		
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA		
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL PCA			
NOMBRES Y APELLIDOS	NANCY YANINA TORRE FERNANDEZ		
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA		
DATOS DE LA COMISIÓN DE CONTROL			
NOMBRES Y APELLIDOS	MIGUEL ANGEL RIVEROS TARRAZONA		
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA		
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS ALFREDO PACHAS GUTIERREZ		
DNI	INFORMACIÓN PROTEGIDA		

COMPROBES				
II	PREGUNTAS	INDICACIÓN (RESPUESTA)	COMENTARIOS DEL AUDITOR (OPCIONAL)	
DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN (COMEDORES)				
1	La zona o ambiente destinado al almacenamiento de los alimentos entregados al Centro de Atención presenta condiciones higiénicas adecuadas, es seco y está debidamente protegido contra lesiones climáticas, así como de posibles fuentes de contaminación química, biológica o de otra índole.	SI / NO / NO APLICA	NO	Dejando desatendido. Presencia de humedad, presencia de roedores, presencia de aves, presencia de insectos, presencia de plagas, presencia de productos. Toda de sistema en buen estado, donde se puede lavar la zona.
2	El área destinada a la preparación de alimentos se encuentra limpia, ordenada, protegida del ingreso de plagas u otros animales, sin evidencia de insectos, roedores ni otros vectores. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	NO	Cuando visita a sala. Ambiente en condiciones de limpieza de animales, presencia de roedores, presencia de plagas y presencia de insectos en la cocina, presencia de plagas en el comedor. Ambiente de cocina adecuada, pero cubierto está y cuando en protección, cubriendo sobre los insectos y plagas. No se cuenta con material de plagas química.
3	Todo el personal encargado de la preparación de alimentos cumple con las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM): uñas cortas y limpias, ausencia de adornos personales, lavado de manos con agua corriente y jabón, uso de mandil, protector de cabello y mascarilla. Entregan alimentos para el servicio de los alimentos en el comedor, tomando la presencia de insectos, roedores u otros animales.	SI / NO / NO APLICA	NO	El personal a cargo (Rosa Mireya Rodríguez). Toda de sistema en buen estado, donde se puede lavar la zona.
4	El área destinada a la preparación de alimentos está libre de sustancias químicas como pesticidas, insecticidas, herbicidas, combustibles, pinturas y otros elementos que pudieran representar un riesgo de contaminación. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	NO	Alimento almacenado, presencia de insectos, roedores. Responsable del programa social que garantiza el acceso a los alimentos y a la zona, no se cuenta con material de plagas química.
5	El área donde se sirven los alimentos está libre de sustancias químicas como pesticidas, insecticidas, herbicidas, combustibles, pinturas y otros elementos que pudieran representar un riesgo de contaminación.	SI / NO / NO APLICA	SI	
6	El personal encargado del servicio de alimentos toma en cuenta las normas de higiene y procedimientos de inicio de la distribución y cuántas veces sea necesario durante el proceso.	SI / NO / NO APLICA	NO	No se observa el lavado para el servicio de alimentos. El lavado es a cargo de la cocina.
7	Todos las personas responsables de la distribución de alimentos cumplen con las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM): uñas cortas y limpias, sin adornos personales, lavado de manos con agua corriente y jabón, uso de mandil, protector de cabello y mascarilla.	SI / NO / NO APLICA	NO	No se observa el lavado para la distribución de alimentos. El lavado es a cargo de la cocina.

Nota: El formato debe ser revisado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la MP y de la Controlaría General de la República.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

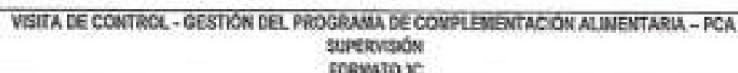
COMENTARIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

FIRMA MANUAL
PROTEGIDA

Nombres y apellidos:	Nancy Yanina Torre Fernandez
DNI:	INFORMACIÓN PROTEGIDA
Cargo:	Responsable de Programas Sociales
Firma	
Nombres y apellidos:	
DNI:	
Cargo:	

Nombres y apellidos:	Miguel Angel Riveros Tarrazona
DNI:	INFORMACIÓN PROTEGIDA
Cargo:	Supervisor de comisión
Firma	FIRMA MANUAL PROTEGIDA
Nombres y apellidos:	Jesús Alfredo Pachas Gutiérrez
DNI:	INFORMACIÓN PROTEGIDA
Cargo:	Jefe de Comisión



CÓDIGO DE ENTIDAD	001	MEMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
DIRECCIÓN	JR. CENTRO CIVICO SIN - PLAZA DE ARMAS		
DEPARTAMENTO	LIMA		
PROVINCIA	CAJATAMBO		
DISTRITO	CAJATAMBO		

NOMBRES Y APELLIDOS	MIGUEL ANGEL CARLOS CASTILLO
CON	INFORMACION PERTINENTE

NOMBRES Y APELLIDOS		INMACULADA TORRE FERNANDEZ	
CIN		INFORMACIÓN	

NOMBRES Y APELLIDOS	MICHAEL ANGEL GONZALEZ TARRAZONA
EDAD	INFORMACIÓN

INFORMACIÓN PROTEGIDA

VIAJE DE NEGOCIOS			
Nº	FECHAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (EN MONEDA LOCAL)

1	La zona o ambiente destinado al almacenamiento de alimentos entregados al Centro de Atención presenta condiciones higiénicas adecuadas, en seco y está debidamente protegido frente a las condiciones climáticas, así como de posibles fuentes de contaminación química, biológica o de otro tipo. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI/NO/ NO APLICA	NO	Una cocina Caya, Andina y una de ventilación natural, algunos productos se encuentran abiertos, infraestructura de adobe con emprendimiento de muros, techo de calamina con pequeñas aberturas, cables sueltos sin canalización o protección, interruptor colgando sobre agua de madres.
2	El área destinada a la preparación de alimentos se encuentra limpia, ordenada y protegida contra el ingreso de plagas u otros animales. Sin rastros ni presencia de insectos, roedores u otros exóticos. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI/NO/ NO APLICA	NO	Cocina limpia a falta, ambiente no protegido contra el ingreso de animales (perros de estera), el techo de calamina y algunas paredes tienen aberturas. No cuenta con extintor de polvo químico.
3	El personal encargado de la preparación de alimentos cumple con las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM): uñas cortas y limpias, sin adornos personales, lavado de manos con agua corriente y jabón, uso de mandil, protector de cabello y mascarilla. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI/NO/ NO APLICA	NO	Falta de mascarilla y protector de cabello. Encargado de la preparación de alimentos (Flor Vianco Irujo) con adornos personales en las muñecas de las manos durante la manipulación y preparación de alimentos.
4	El espacio habilitado para el servicio de alimentos se encuentra limpio y libre de presencia de insectos, roedores u otros animales. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI/NO/ NO APLICA	SI	El espacio es compartido con la cocina.
5	El área de servicio se encuentra libre de sustancias químicas que puedan representar riesgo de contaminación, tales como fertilizantes, insecticidas, herbicidas, combustibles, plásticos u otros productos químicos. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI/NO/ NO APLICA	SI	
6	Las personas responsables del servicio de alimentos se lavan las manos con agua y jabón antes de iniciar la distribución, y repiten esta práctica tantas veces sea necesario durante el proceso. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI/NO/ NO APLICA	NO APLICA	No se observó in situ el servicio de alimentos, (por el horario).
7	El personal encargado de la distribución de alimentos también cumple con las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM): uñas cortas y limpias, sin adornos personales, lavado de manos con agua corriente y jabón, uso de mandil, protector de cabello y mascarilla. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI/NO/ NO APLICA	NO APLICA	No se observó in situ la distribución de alimentos, (por el horario).

CONTRIBUTORS: ETHEL S. A. FLETCHER, 1924-1925

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

**FIRMA MANUAL
PROTEGIDA**

Nombre y Apellidos:	Miguel Ángel Rosendo Rosendo
Ciudad:	
Código Postal:	
País:	
Suscripción de servicios	

Nombre y apellido: JOSE ALFREDO PACHECO GONZALEZ
 ID: INFORMACIÓN PROTEGIDA
 Cargo: Asesor de Comunicaciones

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Cajatambo, 24 de Julio de 2025

OFICIO N° 000296-2025-CG/OC0428

Señor:

Miguel Angel Carlos Castillo

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Cajatambo

Jr. Centro Cívico S/N - Plaza De Armas

Lima/Cajatambo/Cajatambo



24 JUL 2025

EXPEDIENTE 7276
FOLIO N° 92
TRAMITE DOCUMENTARIO

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 021-2025-OCI/0428-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control denominada "**Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la Municipalidad Provincial de Cajatambo**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 021-2025-OCI/0428-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Miguel Angel Ronceros Tarazona
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Cajatambo
Contraloría General de la República

(MRT)

Nro. Emisión: 00388 (0428 - 2025) Elab:(U63416 - 0428)

